



Plan de Gestión de
LAGUNAS Y PARAMERAS DEL
SEÑORÍO DE MOLINA, ES4240023
(Guadalajara)



Guadalajara



DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y ESPACIOS NATURALES.
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL.
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

Proyecto cofinanciado por:

FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER):
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES.

GOBIERNO DE ESPAÑA. MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y
MEDIO AMBIENTE.

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

Plan de gestión de
LAGUNAS Y PARAMERAS DEL
SEÑORÍO DE MOLINA, ES4240023
(Guadalajara)

Documento 2:
Objetivos y Medidas de Conservación



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ESPACIO NATURA 2000.....	4
2.1. DENOMINACIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000	4
2.2. SUPERFICIE Y TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS	4
2.3. LÍMITES	4
2.4. RELACIÓN CON ESPACIOS PROTEGIDOS Y BIENES DE DOMINIO PÚBLICO RELEVANTES.....	5
2.5. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS NATURA 2000	6
3. DESCRIPCIÓN ECOLÓGICA DEL ESPACIO NATURA 2000.....	7
3.1. HÁBITATS NATURALES INCLUIDOS EN EL ANEJO I DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE	7
3.2. ESPECIES INCLUIDAS EN EL ANEJO II DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE O EN EL ARTÍCULO 4 DE LA DIRECTIVA 2009/147/CE.....	7
3.3. OTRAS ESPECIES DE IMPORTANCIA	8
4. ELEMENTOS CLAVE PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000	10
4.1. E.C. "LAGUNAS TEMPORALES"	10
4.2. E.C. "ALONDRA RICOTÍ"	11
4.3. E.C. "AVES ESTEPARIAS LIGADAS A CULTIVOS TRADICIONALES"	12
4.4. OTROS ELEMENTOS VALIOSOS	13
5. OBJETIVOS	15
5.1. OBJETIVOS FINALES.....	15
5.1.1. <i>Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Lagunas temporales"</i>	15
5.1.2. <i>Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Alondra ricotí"</i>	16
5.1.3. <i>Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Aves esteparias ligadas a cultivos tradicionales"</i>	16
5.2. OBJETIVOS OPERATIVOS	17
5.2.1. <i>Objetivos operativos para el E.C. "Lagunas temporales"</i>	17
5.2.2. <i>Objetivos operativos para el E.C. "Alondra ricotí"</i>	17
5.2.3. <i>Objetivos operativos para el E.C. "Aves esteparias ligadas a cultivos tradicionales"</i>	18
6. MEDIDAS Y ACTUACIONES.....	19
6.1. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.....	19
6.1.1. <i>Actuaciones sobre el E.C. "Lagunas temporales"</i>	19
6.1.2. <i>Actuaciones sobre el E.C. "Alondra ricotí"</i>	21
6.1.3. <i>Actuaciones sobre el E.C. "Aves esteparias ligadas a cultivos tradicionales"</i>	21
6.2. MEDIDAS PREVENTIVAS.....	23
6.2.1. <i>Actuaciones de seguimiento y vigilancia</i>	23
6.2.2. <i>Régimen Preventivo: Criterios a tener en cuenta en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental</i>	23
6.3. OTRO TIPO DE MEDIDAS	24
6.3.1. <i>Actuaciones de investigación</i>	24
6.3.2. <i>Comunicación, educación, participación y concienciación ciudadana</i>	24
7. CUADRO DE MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y GESTIÓN. FINANCIACIÓN.....	25



8. ZONIFICACIÓN	29
8.1. ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL.....	30
8.2. ZONA DE USO COMPATIBLE	30
8.3. ZONA DE USO ESPECIAL.....	30
9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000.....	32
9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL.....	32
9.1.1. Usos y actividades autorizados.....	32
9.1.2. Usos y actividades autorizables	33
9.1.3. Usos y actividades no compatibles	34
9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE	34
9.2.1. Usos y actividades compatibles	34
9.2.2. Usos y actividades autorizables	35
9.2.3. Usos y actividades no compatibles	36
9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL.....	36
9.3.1. Usos y actividades compatibles	36
9.3.2. Usos y actividades autorizables	37
9.3.3. Usos y actividades no compatibles	38
10. INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN	39
10.1. GOBERNANZA.....	39
10.1.1. Competencia sobre la Red Natura 2000	39
10.1.2. Normativa específica aplicable a la Red Natura 2000.....	39
10.1.3. Modelos de gestión de los espacios de la Red Natura 2000.....	40
10.1.4. Participación pública en la gestión de la Red Natura 2000.....	41
11. DIRECTRICES SECTORIALES.....	42
11.1. AGRICULTURA	42
11.2. GANADERÍA	42
11.3 CAZA	43
11.4. USO PÚBLICO.....	43
11.5. RECURSOS HÍDRICOS.....	43
12. PROPUESTA DE FIGURAS DE PROTECCIÓN.....	44
13. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE APLICACIÓN DE PLAN	45
13.1. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. “LAGUNAS TEMPORALES”	45
13.2. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. “ALONDRA RICOTÍ”	46
13.3. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. “AVES ESTEPARIAS LIGADAS A CULTIVOS TRADICIONALES”	47
14. INDICES DE TABLAS Y FIGURAS.....	49
14.1. ÍNDICE DE TABLAS	49
14.2. ÍNDICE DE FIGURAS	49
ANEJO I. ESQUEMA DE GESTIÓN	50
ANEJO II. RESUMEN DE LA REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES	58



1. INTRODUCCIÓN

El espacio está constituido por un conjunto de parameras, charcas estacionales y estepas cerealistas enmarcadas en la Rama Castellana del Sistema Ibérico, repartidas en cinco zonas separadas entre sí, todas ellas localizadas en el extremo noreste de la provincia de Guadalajara en la comarca del Señorío de Molina.

Las parameras calizas se sitúan en altitudes medias por encima de los mil metros, encontrándose desprovistas de vegetación arbórea y cubiertas por formaciones de matorral espinoso almohadillado dominado por cambrón, tomillo y pastizales de *Festuca hystrix*. Estas formaciones de caméfitos sirven de hábitat a las poblaciones de alondra ricotí (*Chersophilus duponti*) en un mejor estado de conservación de la Región. Además, en las zonas de pastizal y cultivos en secano localizados en esta ZEC/ZEPA encuentran un hábitat óptimo otras especies de aves esteparias amenazadas como avutarda (*Otis tarda*), ganga ortega (*Pterocles orientalis*) o alcaraván (*Burhinus oedicnemus*).

En el seno de este paisaje se encuentran charcas estacionales muy someras establecidas sobre un lecho de cantos rodados cuarcíticos unidos por una matriz arcillosa y afloramientos de arenas de Utrillas que les aportan el sustrato silíceo característico al que se asocia una flora singular. Estas zonas silíceas constituyen "islas edáficas" ácidas en un entorno calizo, lo que hace que la vegetación propia de este sustrato también se encuentre aislada en estas islas. Las aguas son de carácter pobre en nutrientes, y en algunos casos algo salinas, como corresponde a este tipo de humedal estacional sobre suelos ácidos. Aunque se trata de lagunas de tipo silíceo se desarrollan sobre hundimientos kársticos provocados por la disolución de la roca caliza infrayacente, por lo que se puede decir que son elementos geomorfológicos calizos característicos del Sistema Ibérico.

El hábitat que se desarrolla en las charcas estacionales está constituido por vegetación de carácter anfíbio con representaciones escasas y muy localizadas a nivel regional y por pastizales húmedos donde abundan la menta cervina (*Preslia cervina*) y otras especies características de estos ambientes de carácter mediterráneo con encharcamientos estacionales. Estas charcas poseen importantes poblaciones de helechos acuáticos como el singular trébol peludo de cuatro hojas (*Marsilea strigosa*), especie cuyas poblaciones en esta zona tienen un gran interés por tratarse de la mayor agrupación de poblaciones cercanas entre sí a nivel mundial. En las épocas en las que las charcas se inundan sirven como lugar de invernada y/o paso a numerosas especies de aves acuáticas, limícolas y otras de mayor tamaño como cigüeñas o grullas, destacando por su importancia en este aspecto la Laguna Honda de Campillo de Dueñas que cuenta de forma artificial con una lámina de agua permanente. Además, también se han detectado otras especies de interés en esta zona, como son la lechuza campestre (*Asio flammeus*), presente durante el invierno y raramente como reproductora, y la reproducción del elanio común (*Elanus caeruleus*) entre otras, ambas especies íntimamente ligadas a explosiones demográficas periódicas naturales de micromamíferos como topillos típicas de estepas cerealistas como la existente en la zona sur de esta ZEC/ZEPA.

La rareza y fragilidad de los hábitats presentes en este espacio, así como la existencia de numerosas especies protegidas, confirman la importancia de este conjunto de humedales y parameras tanto por sus comunidades vegetales de interés, como por las distintas poblaciones de aves amenazadas que habitan los distintos ambientes del espacio, lo que motivó su designación como LIC y ZEPA en el año 2004.



2. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ESPACIO NATURA 2000

2.1. DENOMINACIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000

Zona Especial de Conservación y Zona de Especial Protección para las Aves "Parameras y Lagunas del Señorío de Molina", código **ES4240023**.

2.2. SUPERFICIE Y TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Municipio	Superficie (ha) municipal	Superficie (ha) en Red Natura	% municipal en Red Natura	% Red Natura por municipio
Campillo de Dueñas	6.080,06	2.560,83	42,12	41,12
Tartanedo	14.734,90	849,39	5,76	13,64
La Yunta	5.634,71	749,85	13,31	12,04
Torrubia	2.816,31	709,01	25,18	11,38
Embid	3.660,15	701,89	19,18	11,27
Tortuera	8.174,21	342,24	4,19	5,49
Rueda de la Sierra	5.076,70	311,87	6,14	5,01
Molina de Aragón	16.815,58	2,85	0,02	0,05
SUPERFICIE TOTAL		6.227,93		

Tabla 1. Distribución de la superficie de la Zona Especial de Conservación

2.3. LÍMITES

La delimitación inicial del espacio se realizó sobre una cartografía base disponible a escala 1:100.000. Gracias a la mejora aportada por las herramientas SIG y la disponibilidad de una cartografía base de referencia de mayor precisión se ha incrementado la escala de trabajo, lo que conlleva el reajuste y revisión de la delimitación inicial, subsanando las imprecisiones cartográficas iniciales y mejorando la representatividad de los hábitats y las especies de interés comunitario que lo definen.

La siguiente tabla muestra la variación de superficie con respecto a la información oficial reflejada hasta el momento en el Formulario Normalizado de Datos:

Superficie oficial Inicial (ha)	Superficie oficial corregida (ha)
6.163,31	6.227,93 (1,05 %↑)

Tabla 2. Comparativa de la superficie entre el límite original y el ajuste cartográfico

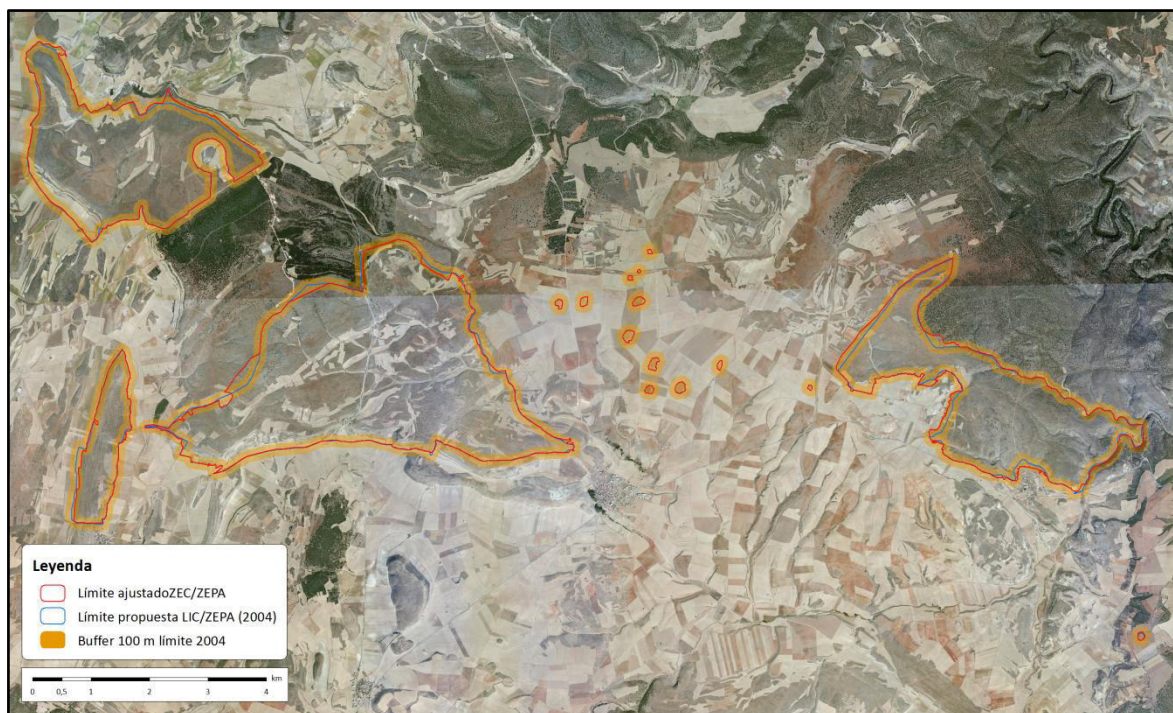


Fig 1.Comparación entre el límite del LIC/ZEPA (2004) y el ajuste de la mitad norte

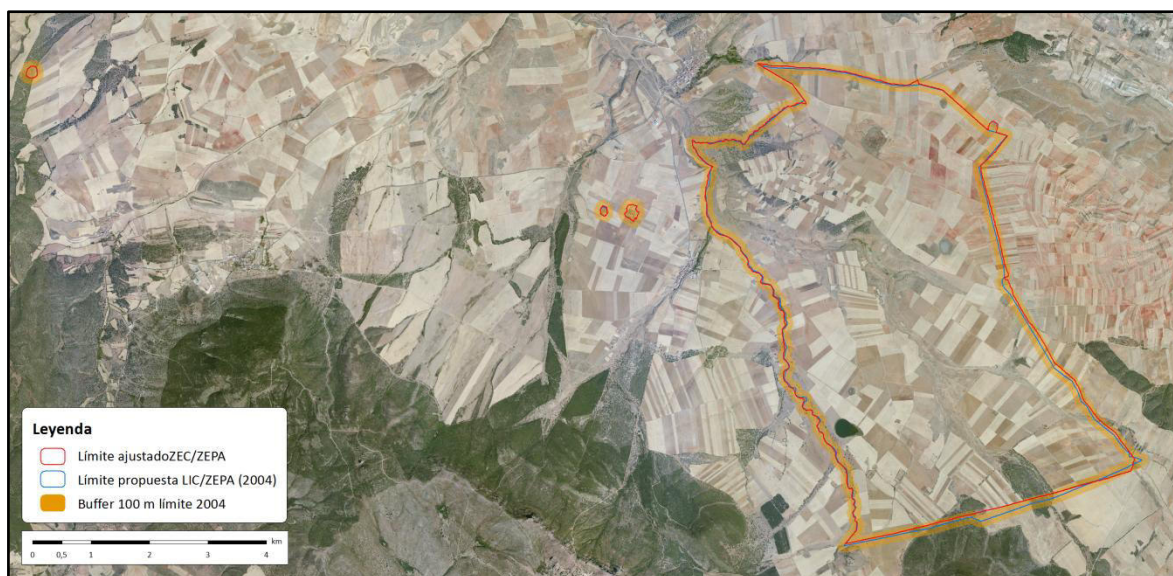


Fig 2.Comparación entre el límite del LIC/ZEPA (2004) y el ajuste de la mitad sur

2.4. RELACIÓN CON ESPACIOS PROTEGIDOS Y BIENES DE DOMINIO PÚBLICO RELEVANTES

Vía Pecuaria	Anchura legal (m)	Longitud (m) en Red Natura	Instrumento de planificación y gestión
Cañada Real de Ganados	20,89-75,22	2.661,20	Ley 9/2003, de 20 de marzo, de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha
Cañada Vereda de la Matilla	36-75,22	2.393,37	
Vereda de Molina a Milmarcos	7-20,89	3.270,23	
Cordel de Cuatromojones	37,61	181,48	

Tabla 3. Vías Pecuarias en la ZEC/ZEPA



Monte de Utilidad Pública	Superficie (ha)	Superficie (ha) en Red Natura	Propietario
GU-243 "Escambronado, La Dehesa y La Redonda"	124,78	42,72	Ayto. de La Yunta
GU-236 "Entredicho"	141,70	2,52	Ayto. de Rueda de la Sierra
GU-131 "Matilla, Peña del Caño y Valdelahija"	1.357,30	0,53	Ayto. de Molina de Aragón

Tabla 4. Montes de Utilidad Pública en la ZEC/ZEPA

2.5. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS NATURA 2000

Tipo	Código	Nombre	Distancia (m)
LIC	ES2420111	Montes de la Cuenca de Gallocanta (Aragón)	Colindante
LIC	ES2430109	Hoces de Torralba-Río de Piedra (Aragón)	1.200
LIC	ES4240024	Sierra de Caldereros	2.000
LIC/ZEPA	ES4240017/ ES0000094	Parameras de Maranchón, hoz del Mesa y Aragoncillo	2.500
ZEPA	ES0000302	Parameras de Blancas (Aragón)	6.000
ZEPA	ES0000017	Cuenca de Gallocanta (Aragón)	6.500
LIC	ES2430043	Laguna de Gallocanta (Aragón)	9.000

Tabla 5. Relación con otros espacios Natura 2000



3. DESCRIPCIÓN ECOLÓGICA DEL ESPACIO NATURA 2000

3.1. HÁBITATS NATURALES INCLUIDOS EN EL ANEJO I DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE

Tipo de Hábitats del Anejo I				Evaluación			
Código	Nombre	Cob	Cal	R	SR	C	G
3110	Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo (<i>Littorelletalia uniflorae</i>)	0,40	G	B	C	A	B
3140	Aguas oligo-mesotróficas calcáreas con vegetación béntica con formaciones de <i>Chara</i> spp.	1,06	G	C	C	B	B
3150	Lagos y lagunas eutróficos naturales con vegetación del <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	3,99	G	C	C	B	B
3170*	Charcas temporales mediterráneas	36,33	G	A	C	A	A
4090	Matorrales pulvulares orófilos europeos meridionales	1.385,82	G	B	C	B	B
6170	Pastizales psicroxerófilos supra-oromediterráneos (<i>Festuco-Poetalia ligulatae</i>)	494,04	M	B	C	A	B
6220*	Pastizales xerofíticos mediterráneos de vivaces y anuales	180,84	M	C	C	B	B
6240	Comunidades herbáceas higrófilas mediterráneas	3,59	M	C	C	B	B
9240	Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i>	74,50	M	C	C	B	B
9340	Encinares de <i>Quercus rotundifolia</i>	19,22	M	C	C	B	B

Tabla 6. Hábitats de Interés Comunitario

Cobertura (Cob) en hectáreas / Calidad de los datos (Cal): G = buena, M = moderada, P = Mala, DD = datos deficientes / R: Representatividad / S.R.: Superficie Relativa / C: Conservación / G: Evaluación global / Denominación según "Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés Comunitario en España"

3.2. ESPECIES INCLUIDAS EN EL ANEJO II DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE O EN EL ARTÍCULO 4 DE LA DIRECTIVA 2009/147/CE

Especie			Población						Evaluación			
Grupo	Código	Nombre Científico	Tipo	Tamaño		U	Cat	Cal	P	C	A	G
				Min	Max							
B	A060	<i>Aythya nyroca</i>	c				V	G	C	B	A	B
	A081	<i>Circus aeruginosus</i>	p	3	3	p		M	C	B	C	B
	A082	<i>Circus cyaneus</i>	p				P	G	C	B	C	B
	A084	<i>Circus pygargus</i>	r				P	G	C	B	C	B
	A095	<i>Falco naumanni</i>	r				P	M	C	B	B	B
	A127	<i>Grus grus</i>	c	1.000	10.000	i		G	C	B	C	B
	A129	<i>Otis tarda</i>	p	15	30	cm		G	C	B	C	B
	A131	<i>Himantopus himantopus</i>	r	20	25	p		M	C	B	C	B
	A133	<i>Burhinus oedicephalus</i>	p				P	G	C	B	C	B



Especie			Población						Evaluación			
Grupo	Código	Nombre Científico	Tipo	Tamaño		U	Cat	Cal	P	C	A	G
				Min	Max							
B	A140	<i>Pluvialis apricaria</i>	c				P	G	C	B	C	B
	A151	<i>Philomachus pugnax</i>	c				P	G	C	B	C	B
	A166	<i>Tringa glareola</i>	c				P	G	C	B	C	B
	A182	<i>Gelochelidon nilotica</i>	c				P	G	C	B	C	B
	A196	<i>Chlidonias hybrida</i>	c				P	G	C	B	C	B
	A197	<i>Chlidonias niger</i>	c				P	G	C	B	C	B
	A242	<i>Melanocorypha calandra</i>	p				P	G	C	B	C	B
	A243	<i>Calandrella brachydactyla</i>	r				P	G	C	B	C	B
	A245	<i>Galerida theklae</i>	p				P	G	C	B	C	B
	A255	<i>Anthus campestris</i>	r				P	G	C	B	C	B
	A339	<i>Elanus caeruleus</i>	c	1	3	p		M	C	B	C	B
	A420	<i>Pterocles orientalis</i>	p				P	G	C	B	A	B
	A430	<i>Chersophilus duponti</i>	p	120	150	cm		G	C	B	A	B
P	1429	<i>Marsilea strigosa</i>	p				P	G	C	A	B	A

Tabla 7. Especies de Interés Comunitario

Grupo: A = anfibios, B = aves, F = peces, I = invertebrados, M = mamíferos, P = plantas, R = reptiles / Tipo: p = permanente, r = reproductora, c = concentración, w = invernante / Unidad (U): i = individuos, p = parejas, cm = machos reproductores / Categorías de abundancia (Cat): C = común, R = escasa, V = muy escasa, P = presente / Calidad de los datos (Cal): G = buena, M = moderada, P = Mala, DD = datos deficientes / P: Población / C: Conservación / A: Aislamiento / G: Evaluación global

3.3. OTRAS ESPECIES DE IMPORTANCIA

Especie			Población				Motivo					
Grupo	Código	Nombre Científico	Tamaño		U	Cat	Anexo		Otras categorías			
			Min	Max			IV	V	A	B	C	D
M	2631	<i>Meles meles</i>			P				X			
P	-	<i>Tanacetum vahllei</i>			P				X			X
	-	<i>Littorella uniflora</i>			P				X			
	-	<i>Isoetes velatum</i>			P				X			
	-	<i>Elatine alsinastrum</i>			P				X			
B	A004	<i>Tachybaptus ruficollis</i>			P				X			
	A005	<i>Podiceps cristatus</i>			P				X			
	A048	<i>Tadorna tadorna</i>			P				X			
	A136	<i>Charadrius dubius</i>			P				X			
	A137	<i>Charadrius hiaticula</i>			P				X			
	A145	<i>Calidris minuta</i>			P				X			



Especie			Población				Motivo					
Grupo	Código	Nombre Científico	Tamaño		U	Cat	Anexo		Otras categorías			
			Min	Max			IV	V	A	B	C	D
B	A147	<i>Calidris ferruginea</i>			P				X			
	A149	<i>Calidris alpina</i>			P				X			
	A156	<i>Limosa limosa</i>			P				X			
	A160	<i>Numenius arquata</i>			P				X			
	A161	<i>Tringa erythropus</i>			P				X			
	A162	<i>Tringa totanus</i>			P				X			
	A164	<i>Tringa nebularia</i>			P				X			
	A165	<i>Tringa ochropus</i>			P				X			
	A168	<i>Actitis hypoleucos</i>			P				X			
A	1191	<i>Alytes obstetricans</i>			P				X			
	1195	<i>Discoglossus jeanneae</i>			P				X			
	6284	<i>Bufo calamita</i>			P				X			
	1198	<i>Pelobates cultripipes</i>			P				X			
	2360	<i>Pelodytes punctatus</i>			P				X			
	1203	<i>Hyla arborea</i>			P				X			
R	1272	<i>Chalcides bedriagai</i>			P				X			
	2428	<i>Podarcis hispanica</i>			P				X			
	2430	<i>Psammmodromus algirus</i>			P				X			
	2431	<i>Psammmodromus hispanicus</i>			P				X			
	5883	<i>Timon lepidus</i>			P				X			

Tabla 8. Otras especies de importancia

Grupo: A = anfibios, B = aves, F = peces, I = invertebrados, M = mamíferos, P = plantas, R = reptiles / Unidad (U): i = individuos, p = parejas / Categorías de abundancia (Cat): C = común, R= escasa, V= muy escasa, P =presente / Anexo: IV = Anexo IV (Directiva 92/43/CEE), V = Anexo V (Directiva 92/43/CEE) / Otras categorías: A = Lista Roja Nacional o Regional, B = Especie endémica, C = Convenios internacionales, D = Otros



4. ELEMENTOS CLAVE PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000

Se han identificado un total de **3 Elementos Clave** para la gestión de este espacio Natura 2000 al representar, en su conjunto, los valores naturales más característicos del espacio que forman los ejes principales en los que se basa la conservación de este espacio. Estos Elementos Clave son los siguientes:

- **Lagunas temporales:** Este Elemento Clave lo conforman las lagunas incluidas en el espacio Natura 2000, en las cuales se desarrollan comunidades vegetales de carácter anfibio de las alianzas *Preslion cervinae* (3170*) y del *Littorelletalia uniflorae* (3110). Además, en este Elemento Clave se incluyen las poblaciones ubicadas en estas charcas de *Marsilea strigosa*, pteridofito incluido en el anexo II de la Directiva Hábitat como Especie de Interés Comunitario.
- **Alondra ricotí:** En esta ZEC/ZEPA se encuentran las mejores poblaciones de *Chersophilus duponti*, especie incluida en el Anexo I de la Directiva Aves, de Castilla-La Mancha, apareciendo en cambronales, los cuales tienen la consideración de Hábitat de Interés Comunitario (4090).
- **Aves esteparias ligadas a cultivos tradicionales:** Este Elemento Clave incluye a poblaciones de aves agroesteparias: avutarda (*Otis tarda*) y ganga ortega (*Pterocles orientalis*), especies incluidas en el Anexo I de la Directiva Aves. Estas poblaciones se encuentran asociadas a ambientes agrícolas y pastizales naturales asociados a la ganadería, como los que se encuentran en el núcleo de la ZEC/ZEPA localizado en los términos municipales de Campillo de Dueñas y La Yunta.

Después de analizar los factores que condicionan su estado actual de conservación se han establecido actuaciones, directrices de gestión y medidas legislativas, que permitan mantener y mejorar el estado de conservación de los Elementos Clave identificados para la gestión de este espacio Natura 2000.

4.1. E.C. "LAGUNAS TEMPORALES"

El Elemento Clave "Lagunas temporales" se compone de la vegetación de carácter anfibio que ocupa las zonas de inundación estacional de las lagunas incluidas en la ZEC/ZEPA. Los hábitats y especies de interés comunitario que se incluyen dentro de este elemento clave son:

- Charcas temporales mediterráneas (Hábitat de Interés Comunitario Prioritario 3170*).
- Praderas de *Littorella uniflora* (Hábitat de Interés Comunitario 3110).
- Poblaciones de *Marsilea strigosa* (Especie de Interés Comunitario 1429).

Estas comunidades vegetales anfibias presentan una gran fragilidad debido a su distribución restringida por estar asociadas a medios muy específicos escasos de por sí, por lo que la conservación de esta zona en la que se da una alta concentración de charcas estacionales adquiere un interés especial.

ESTADO DE CONSERVACIÓN	
Superficie Favorable de Referencia	Estas formaciones anfibias adaptadas a situaciones de temporalidad sobre sustratos ácidos se encuentran de forma dispersa y muy atomizada por lo característico de sus requerimientos ecológicos, por lo que no suelen presentarse sobre grandes superficies continuas



ESTADO DE CONSERVACIÓN	
Superficie en la ZEC/ZEPA	Los hábitats que componen este elemento clave presentan una superficie variable en función del estado hidrológico de estas lagunas, desarrollándose, cuando se dan las condiciones de hidromorfía óptimas, sobre una superficie máxima estimada de unas 52,28 hectáreas, repartidas en unas 23 lagunas
Tendencia	Si no cambian las condiciones hidrológicas y microtopográficas de las lagunas no se esperan cambios relevantes en esta comunidad. Si se producen alteraciones en el régimen hídrico o cambios topográficos estas comunidades vegetales pueden evolucionar a otras mejor adaptada a las nuevas condiciones ya sean las correspondientes a una menor hidromorfía o a encharcamientos más prolongados
Estructura y funciones	En periodos secos lo normal es observar una superficie deprimida seca, frecuentemente ocupada por pastos agostados. Los años húmedos cuando estas zonas se encharcan aparecen las plantas que permanecían en forma de semilla o estolones que surgen y aprovechan para completar su ciclo. Estas comunidades herbáceas contribuyen en gran medida a la alta biodiversidad de este espacio Natura 2000
Posibilidad de restauración	Las actuaciones de restauración más importantes para este Elemento Clave en este espacio consisten en la corrección de alteraciones del funcionamiento hidrológico de las lagunas tales como drenajes o conversiones a navajos ganaderos, así como alteraciones microtopográficas derivadas de procesos de colmatación o vertido de escombros en las cubetas. Por otro lado, no se considera necesaria la implantación o restauración esta comunidad en nuevas superficies con las condiciones ecológicas favorables
Perspectivas de futuro	Las perspectivas de futuro de este hábitat dentro de la ZEC son favorables siempre que no se produzcan alteraciones apreciables en la hidrología y microtopografía (colmatación, drenajes...) de las charcas
Conclusión	La vegetación anfibia y acuática incluida en este espacio se considera, en general, en un estado de conservación bueno , ya que la superficie cubierta por este tipo de vegetación, cuando se dan las condiciones de humedad apropiadas, se extiende a totalidad de las cubetas lagunares

Tabla 9. Estado de conservación y tendencia del EC "Charcas temporales mediterráneas"

4.2. E.C. "ALONDRA RICOTÍ"

Este Elemento Clave se compone tanto de las poblaciones de alondra ricotí (*Chersophilus duponti*), especie incluida en el anexo I de la Directiva Aves con código A propiamente dichas como de su hábitat de alimentación y reproducción, que en este caso consiste básicamente en cambronales con pastizal psicroxerófilo, los cuales tienen la consideración de Hábitat de Interés Comunitario con códigos 4090 y 6170 respectivamente.

La alondra ricotí (*Chersophilus duponti*) muestra unas preferencias de hábitat muy específicas, siendo más dependiente de la estructura de la vegetación que de su composición específica, por lo que en esta zona puede llegar a ocupar, por orden de importancia, cambronales, aliagares, tomillares e incluso romerales. Esta estructura se caracteriza por:

- Presentar una cobertura del estrato arbustivo variable (50-65%) en la que existan zonas con suelo desnudo por las que el ave se desplaza y alimenta (Aguirre *et al.*, 2013).
- Escasa altura del matorral, debiendo ser inferior a unos 60 cm (Aguirre *et al.*, 2013).
- Territorios con escasa pendiente, normalmente inferior al 15%, aunque se ha citado la existencia de contactos en zonas con mayor pendiente (Suárez, 2010).

Lo cual correspondería con formaciones de matorral bajo ligeramente sobrepastoreado.



El estado actual de conservación de este Elemento Clave se resume en la siguiente tabla:

ESTADO DE CONSERVACIÓN	
Distribución	La alondra ricotí (<i>Chersophilus duponti</i>) presenta una distribución ibero-norteafricana asociada a dos características del hábitat: la topografía del terreno y la estructura de la vegetación, siendo más indiferentes en cuanto a su composición vegetal. En la Península Ibérica se distribuye de forma más abundante en las parameras del Sistema Ibérico y de la submeseta norte, incluyendo el cuadrante nororiental de la provincia de Guadalajara
Población en la ZEC/ZEPA	La población de esta especie en este espacio Natura 2000 está considerada la mejor conservada de la región, habiéndose registrado la presencia durante los últimos censos realizados (año 2013) un total de 131 territorios reproductores. En esta zona existen una superficie de hábitat potencial para la especie, estimada durante la elaboración de la cartografía del espacio siguiendo los criterios de selección de hábitat de la especie (Suárez, 2010), de unas 2.000 hectáreas aprox. Resultando una densidad de 0,65 machos / 10ha
Hábitat para la especie	Las poblaciones de alondra ricotí incluidas en este espacio Natura 2000 se localizan, principalmente, en cambronales de <i>Genista rigidissima</i> con acompañamiento de tomillo (<i>Thymus</i> sp.) con un cobertura vegetal de entre 50 y 65 % y una altura de la vegetación que varía entre los 15 y 40 centímetros (Aguirre <i>et al.</i> , 2013)
Tendencia poblacional	Los estudios realizados no se han ejecutado en todas los núcleos con igual esfuerzo de muestreo entre distintos años, por lo que no es posible hablar de una tendencia generalizada. Sin embargo, sí existen datos de alguno de los núcleos en los que si existen datos comparables que muestran una tendencia más o menos estable en los 5 últimos años (Aguirre <i>et al.</i> , 2013), existiendo cierto aumento en el número de territorios en alguno de los núcleos de la ZEC/ZEPA
Presiones y Amenazas	La principal amenaza que puede actuar sobre este Elemento Clave es la pérdida de hábitat óptimo para la especie por ocupación directa (parques eólicos u otras infraestructuras) o infrapastoreo
Conclusión	Se trata de la población mejor conservada de la región según diversos autores (Suárez, 2010; Aguirre <i>et al.</i> , 2013), teniendo la mayor densidad y superficie de hábitat potencial para la especie, y muestra una tendencia poblacional estable. Por tanto se considera que este elemento clave se encuentra en un estado de conservación excelente

Tabla 10. Estado de conservación y tendencia del EC "Alondra ricotí"

4.3. E.C. "AVES ESTEPARIAS LIGADAS A CULTIVOS TRADICIONALES"

Asociadas a los cultivos herbáceos tradicionales en secano (cereal y leguminosas) existentes en la ZEC/ZEPA se desarrolla una comunidad de aves agroesteparias que utilizan estas zonas, así como los barbechos y eriales asociados a estas prácticas de cultivo tradicionales en la que podemos encontrar numerosas especies. Entre estas especies, por su importancia y representación en este espacio Natura 2000 cabe destacara la avutarda (*Otis tarda*) y la ganga ortega (*Pterocles orientalis*), ambas incluidas en el anexo I de la Directiva Aves, las cuales conforman este elemento clave.

Dentro de la ZEC/ZEPA se conocen zonas de concentración reproductora o *leks* de ambas especies localizados en una zona de pastizales naturales asociados a los cauces de la Rambla de la Hoz y el Arroyo del Morenillo, las cuales suponen zonas críticas para la conservación de las mismas. No obstante, se trata de un grupo de aves poco estudiado en la zona y del que sólo se tienen datos parciales de un periodo reproductor, sin embargo, parece evidente que las poblaciones de ortega



(*Pterocles orientalis*) y avutarda (*Otis tarda*) presentes en esta ZEC/ZEPA revisten una especial importancia a nivel provincial y regional.

A grandes rasgos, y a pesar del desconocimiento de estas especies en la ZEC/ZEPA, el estado actual de conservación de este elemento clave puede resumirse tal y como se muestra en la siguiente tabla:

ESTADO DE CONSERVACIÓN	
Distribución	La Península Ibérica posee las comunidades de aves esteparias y agroesteparias más abundantes y diversas de la Unión Europea, existiendo en Castilla-La Mancha muy buenas representaciones de estepas naturales y agrícolas en las que existen poblaciones de gran importancia a nivel europeo de distintas especies como son: avutarda, sisón, alcaraván, ortega...
Población en la ZEC/ZEPA	En la ZEC/ZEPA destacan las poblaciones de avutarda (<i>Otis tarda</i>) y ganga ortega (<i>Pterocles orientalis</i>) por su representatividad o grado de amenaza, existiendo otras especies citadas en la zona y que pueden verse beneficiadas por las medidas que se tomen en base a las anteriores, como son: sisón (<i>Tetrax tetrax</i>), alcaraván (<i>Burhinus oedicephalus</i>) o terrera común (<i>Calandrella brachydactyla</i>)
Hábitat para las especies	Estas especies se mueven por distintos tipos de hábitats, pero coinciden en la explotación de los recursos incluidos en los cultivos tradicionales de cereal y/o leguminosas, aprovechando además los eriales y barbechos asociados a la rotación de estas prácticas de cultivo, así como los pastos, en función de sus requerimientos en cada fase de su ciclo anual
Tendencia poblacional	No existen datos suficientes para establecer una tendencia poblacional de las especies incluidas como parte de este elemento clave, sin embargo, parece que, en el caso de la avutarda, del que existen más datos, la especie presenta una tendencia estable o positiva
Presiones y Amenazas	La amenaza principal para este tipo de aves es la modificación o abandono de las prácticas agrícolas y ganaderas tradicionales a las que se encuentran perfectamente adaptadas
Conclusión	Para este Elemento Clave no se dispone de mucha información, por lo que el estado actual de conservación no puede ser evaluado de forma rigurosa. De todos modos no se han detectado signos de tendencias negativas o desfavorables para estas especies, por lo que se podría asumir que se encuentra en un estado de conservación bueno

Tabla 11. Estado de conservación y tendencia del EC "Aves esteparias ligadas a cultivos tradicionales"

4.4. OTROS ELEMENTOS VALIOSOS

En la ZEC/ZEPA "Lagunas y Parameras del Señorío de Molina" existen otros elementos naturales relevantes en cuanto a su valor que, por no ser el objeto de la designación de este lugar, así como por estar mejor representados en otros espacios de la Red Natura 2000 en Castilla-La Mancha, no han sido considerados como Elementos Clave para la gestión de esta Zona Especial de Conservación.

Estos elementos valiosos son:

- **Poblaciones de *Tanacetum vahlii*:** *Tanacetum vahlii*.
- **Aves acuáticas y limícolas migratorias:** *Egretta garzetta*, *Egretta alba*, *Ardea purpurea*, *Ciconia nigra*, *Ciconia ciconia*, *Platalea leucorodia*, *Grus grus*, *Himantopus himantopus*, *Recurvirostra avosetta*, *Pluvialis apricaria*, *Philomachus pugnax*, *Tringa glareola*, *Gelochelidon nilotica*, *Chlidonias hybrida* o *Chlidonias niger*, entre otras.



- **Rapaces agroforestales:** *Circus pygargus*, *C. cyaneus*, *Falco naumanni*, *Elanus caeruleus*
- **Paseriformes de medios abiertos:** *Anthus campestris*, *Melanocorypha calandra*, *Calandrella brachydactyla*, *Galerida theklae*.
- **Anfibios:** *Alytes obstetricans*, *Discoglossus jeanneae*, *Bufo calamita*, *Pelobates cultripes*, *Pelodytes punctatus*, *Hyla arborea*.

El estudio de estos Elementos Valiosos tiene un interés especial, por lo que se incluirán en el presente Plan de Gestión actuaciones de investigación y seguimiento dirigidas a estos elementos. Además, estos deben ser tenidos en cuenta a la hora de establecer un régimen preventivo con el fin de evitar afecciones sobre los recursos naturales presentes en el espacio.



5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVOS FINALES

Los objetivos finales de gestión deben estar encaminados, en cualquier caso, a la consecución de los **Estados de Conservación Favorable** de cada **Elemento Clave**. No obstante, el establecimiento de este estado depende, en muchos casos, de unos conocimientos del Elemento Clave que no están disponibles. En estos casos se establecen objetivos finales que tienden a asegurar que las condiciones actuales no se deterioren antes de que se puedan solventar las carencias de información, para lo que se establecen actuaciones de investigación específicas.

5.1.1. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Lagunas temporales"

El **Estado de Conservación Favorable** de este EC se define como el estado en el que las comunidades vegetales identificadas como componentes del Elemento Clave ocupen al máximo la superficie potencial para ellos según las condiciones hídricas de cada momento sin pérdida de diversidad florística, dándose todas las sucesiones de comunidades vegetales (de más húmedas a más secas) descritas en apartados anteriores. Por tanto, este ECF se considera relacionado con la superficie ocupada por estas comunidades respecto a la superficie encharcada y con su composición específica. Para su determinación y seguimiento hay que tener en cuenta:

- La **composición florística** del EC que debe mantenerse a igualdad de condiciones ambientales. Para poder monitorizar este estado de conservación habría que hacer un seguimiento de la composición florística de estas formaciones para comprobar que, si bien la superficie ocupada es la óptima, también lo es la diversidad de las mismas.
- La relación entre la **superficie ocupada** por estos hábitats y la superficie potencial máxima que pueden ocupar estas comunidades vegetales asociadas al estado hidrológico de las lagunas. Esta superficie potencial debe estar próxima al 100% de la superficie potencial que varía dependiendo de la cantidad de agua que contengan las cubetas en función de los ciclos naturales de lluvias.

Las **especies características** de un pleno desarrollo de las comunidades acuáticas y anfibias asociadas a este tipo de lagunas y que han sido citadas en mayor o menor número de estas lagunas (tabla 11), son, en función de su localización total o parcialmente sumergidas o en las vegetando en las orillas, las siguientes:

Localización	Inventario florístico
Sumergidas	<i>Chara aspera</i> , <i>C. connivens</i> , <i>C. fragilis</i> , <i>Elatine alsinastrum</i> , <i>Isoetes velatum</i> , <i>Littorella uniflora</i> , <i>Myriophyllum alterniflorum</i> , <i>Nitella flexilis</i> , <i>Polygonum amphibium</i> , <i>Potamogeton gramineus</i> , <i>P. trichoides</i> , <i>Ranunculus peltatus</i> , <i>R. trichophyllus</i>
Orillas	<i>Alopecurus aequalis</i> , <i>A. geniculatus</i> , <i>Baldellia ranunculoides</i> , <i>Damasonium polyspermum</i> , <i>Elatine brochonii</i> , <i>E. hexandra</i> , <i>E. macropoda</i> , <i>Eleocharis acicularis</i> , <i>E. palustris</i> ssp. <i>palustris</i> , <i>E. palustris</i> ssp. <i>vulgaris</i> , <i>Juncus bufonius</i> , <i>J. pygmaeus</i> , <i>J. tenageia</i> ssp. <i>tenageia</i> , <i>Lythrum borysthenticum</i> , <i>L. thymifolia</i> , <i>Marsilea strigosa</i> , <i>Myosurus minimus</i> , <i>Preslia cervina</i> , <i>Schoenoplectus supinus</i>

Tabla 12. Composición florística de las lagunas incluidas en la ZEC/ZEPA. Fuente: Medina, 2003



5.1.2. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. “Alondra ricotí”

El **Estado de Conservación Favorable** para este Elemento Clave, extraído de la información disponible para este espacio y para la especie de forma general se establece en torno a los siguientes parámetros:

1. Machos territoriales (densidad en número de machos cantando por 10 hectáreas hábitat potencial para la reproducción de la especie en época reproductora) en torno a la horquilla establecida en el Plan de Acción para esta especie de la Unión Europea que, para el Sistema Ibérico es de 0’7 - 1 machos/10ha.
2. Se considerará hábitat potencial para la especie el que cumpla con los requisitos citados en la bibliografía como los que definen el hábitat seleccionado positivamente por la alondra ricotí, correspondiente a formaciones de matorral bajo ligeramente sobrepastoreado sobre zonas con escasa pendiente (definido en la página 32), y cuya superficie en el interior del espacio Natura 2000 se estima en unas 2.000 hectáreas aproximadas.

Así, éste se puede resumir en la siguiente tabla:

Parámetro	Valor ref.	Definición ECF
Densidad poblacional	0’7-1 ♂/10ha	Esta densidad se deberá calcular con los resultados de los seguimientos realizados sobre los hábitat considerados potenciales, ya que su cálculo sobre el total de la ZEC/ZEPA arrojaría valores sesgados
Superficie hábitat potencial	2.000 ha	La estima de este valor es importante y se debe hacer con la mejor cartografía de hábitat disponible para no sobrestimar ni subestimar los valores de densidad que nos indicarán el estado de conservación de la población

Tabla 13. Valores de referencia para el ECF del EC “Alondra ricotí”

5.1.3. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. “Aves esteparias ligadas a cultivos tradicionales”

El **Estado de Conservación Favorable** para este Elemento Clave, a expensas de aumentar el conocimiento de este grupo de fauna en este espacio para poder establecer unos valores más contrastados, se define como la situación actual, de la que se tienen los siguientes datos:

1. Para la **avutarda (*Otis tarda*)** los datos existentes en este espacio indican unas abundancias máximas censadas en torno a 200 individuos fuera de la época de cortejo, en la cual aparecen en esta zona machos provenientes de otras zonas de reproducción como el Jarama o el Henares. Los conteos en el lek conocido dentro de la ZEPA indican una presencia de una horquilla de entre 15 y 25 machos reproductores
2. En el único estudio realizado incluyendo a la **ganga ortega (*Pterocles orientalis*)** como especie objetivo se obtuvo un Índice Kilométrico de Abundancia (IKA) medio de 0,49 ind./km, siendo este más alto si sólo se tienen en cuenta los datos obtenidos de prospecciones en hábitat óptimo para la especie, donde el IKA se coloca en torno a 1 ind./km, lo cual se aproxima mucho al IKA medio obtenido para esta especie en el último censo nacional de 1,09 ind./km (Suárez *et al.*, 2006), por lo que se considera que puede tomarse este valor como un valor de referencia adecuado para esta especie.



Así, éste se puede resumir en la siguiente tabla:

Especie	Valor ref.	Definición ECF
Avutarda (Otis tarda)	15-30 ♂	Presencia de, al menos entre 15 - 30 machos exhibiéndose en el lek conocido de esta especie incluido en la ZEC/ZEPA
Ganga ortega (Pterocles orientalis)	1 ind./km	Índice kilométrico de abundancia (IKA) en zonas con hábitat óptimo dentro de la ZEC/ZEPA en torno a 1 individuo/km

Tabla 14. Valores de referencia para el ECF del EC "Aves esteparias ligadas a cultivos tradicionales"

5.2. OBJETIVOS OPERATIVOS

Los **objetivos operativos** deben de ser realizables durante el periodo de vigencia del Plan de Gestión, con el fin de corregir o atenuar el efecto de los factores condicionantes que inciden sobre el estado de conservación del Elemento Clave mediante los recursos existentes ya sean económicos, tecnológicos, humanos o científicos.

5.2.1. Objetivos operativos para el E.C. "Lagunas temporales"

Para el Elemento Clave "Charcas temporales mediterráneas" se han identificado los siguientes objetivos operativos:

1. Mantener la integridad física de las cubetas lagunares, los procesos hidrológicos y la calidad del agua en buen estado
2. Restaurar aquellas cubetas lagunares que presenten alteraciones físicas o de su funcionamiento hidrológico tales como drenajes, vertidos, rodadas fuera de pista...
3. Conservar las poblaciones existentes en el espacio Natura 2000 de Marsilea strigosa y ahondar en el conocimiento de su distribución y ecología con la finalidad de aplicar una mejor gestión sobre la misma
4. Compatibilizar el uso ganadero en la ZEC/ZEPA con la conservación de las charcas temporales evitando alteraciones durante las fases más delicadas para este tipo de formaciones

5.2.2. Objetivos operativos para el E.C. "Alondra ricotí"

Para el Elemento Clave "Alondra ricotí" se han identificado los siguientes objetivos operativos:

1. Mantener o aumentar la superficie de hábitat óptimo para la especie según las características definidas en el Estado de Conservación Favorable del Elemento Clave.
2. Mejorar la conectividad entre los distintos núcleos de alondra ricotí mediante la creación de parches con potencialidad para albergar hábitat óptimo para la especie en zonas entre las poblaciones existentes identificadas
3. Realizar un seguimiento detallado de las poblaciones de alondra ricotí y evaluar tendencias de la población



5.2.3. Objetivos operativos para el E.C. “Aves esteparias ligadas a cultivos tradicionales”

Para el Elemento Clave “Otras aves esteparias” se han identificado los siguientes objetivos operativos:

1. Mantener o mejorar el hábitat de reproducción y recursos tróficos de *Otis tarda* mediante la aplicación de sistemas de rotación de agricultura tradicional
2. Mantener o mejorar el hábitat de reproducción y recursos tróficos de *Pterocles orientalis* mediante la aplicación de sistemas de rotación de agricultura tradicional y el fomento del pastoreo en eriales
3. Aumentar el conocimiento científico-técnico del EC para una mejor gestión y evaluación



6. MEDIDAS Y ACTUACIONES

Con la finalidad de cumplir con los objetivos establecidos en el presente Plan se ha previsto la ejecución de medidas y actuaciones que pueden ser divididas, en base a los criterios incluidos en el documento "Estándar de calidad para los instrumentos de gestión de la Red Natura 2000" (EUROPARC, 2013), en diferentes categorías diferenciando medidas propias de modelos de gestión activa o gestión preventiva:

- **Gestión activa**
 - **Medidas proactivas:** acciones de intervención en los lugares, realizadas para restablecer o mantener el estado de conservación favorable.
 - **Medidas contractuales:** acuerdos estipulados entre las Administraciones Públicas y sujetos públicos o privados para la realización de actuaciones de forma consensuada.
- **Gestión preventiva**
 - **Medidas reglamentarias:** disposiciones generales de tipo normativo o regulatorio. El Plan de Gestión incluye una regulación de usos y actividades (punto 9 de este documento) que ha de considerarse como una medida reglamentaria. De forma adicional pueden establecerse medidas de este tipo para cumplir algún objetivo de conservación específico.
 - **Medidas administrativas:** disposiciones de naturaleza administrativa o procedimental. En este plan este tipo de medidas son básicamente las recogidas en el apartado 6.2.2, aunque también pueden establecerse para cumplir algún objetivo de conservación específico.

6.1. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

6.1.1. Actuaciones sobre el E.C. "Lagunas temporales"

Para la consecución de los objetivos operativos identificados para este Elemento Clave se ha previsto la ejecución de las siguientes actuaciones:

- 1.1. Fomento de laboreos de conservación del suelo mediante el instrumento financiero adecuado con la finalidad de que se minimicen los aportes sólidos mediante escorrentía y evitar así la colmatación de las lagunas y el aporte de materia orgánica que pueda provocar procesos de eutrofización o contaminación mediante el instrumento financiero adecuado. [Administrativa-Contractual]
- 1.2. Fomento de abandono del cultivo o laboreo controlado en las microcuencas vertientes de las distintas lagunas mediante el instrumento financiero adecuado. [Administrativa-Contractual]
- 1.3. Fomento de reducción o eliminación de uso de fertilizantes y otras sustancias agroquímicas que puedan suponer un riesgo de contaminación difusa o eutrofización de las aguas mediante el instrumento financiero adecuado. [Administrativa-Contractual]
- 1.4. Deslinde sobre el terreno las cubetas lagunares presentes en el espacio, definidas como el área de máxima inundación e incluidas en parcelas catastrales cuya propiedad ostenta la Confederación Hidrográfica del Ebro u otros entes públicos como ayuntamientos, con la finalidad de evitar intrusiones agrícolas en las mismas. [Proactiva]



- 1.5. Realización un seguimiento de la incidencia de vertidos de residuos sólidos y líquidos (incluyendo piedras en majanos), lavado de aperos u otras acciones que supongan un riesgo de contaminación, así como de intrusiones agrícolas dentro de los límites de las cubetas lagunares. [Proactiva]
- 1.6. Señalización de la prohibición del vertido de de residuos sólidos y líquidos (incluyendo piedras en majanos), lavado de aperos u otras acciones que supongan un riesgo de contaminación, en al menos las charcas incluidas en la Zona de Conservación y Uso Tradicional. [Proactiva]
- 1.7. Instalación de talanqueras o barreras de madera con la finalidad de evitar el tránsito de vehículos fuera de las pistas existentes en los puntos más sensibles a este impacto. [Proactiva]
- 2.1. Retirar los majanos creados en el interior de las cubetas lagunares evitando así las alteraciones del funcionamiento hidrológico natural de las lagunas y la ocupación directa de la cubeta. Se puede estudiar la oportunidad de dejar alguna pequeña isla de piedras para su uso por la fauna, siempre y cuando no sean acumulaciones que interfieran en el normal funcionamiento hidrológico del humedal. [Proactiva]
- 2.2. Eliminación de drenajes y otras obras de canalización que afecten al correcto funcionamiento de estas lagunas temporales endorreicas ya sea en cuanto a su desecación o al aumento de caudal o disminución de la temporalidad natural de la inundación. [Proactiva]
- 2.3. Eliminación de rodadas existentes fuera de pista en el interior de las cubetas lagunares o en las zonas perilagunares y mejorar los caminos existentes en estos tramos para que evitar la creación de dichas rodadas. [Proactiva]
- 3.1. Realización de una cartografía que aumente el detalle de la existente en cada una de las localizaciones donde se desarrollan poblaciones de *Marsilea strigosa* evaluando su distinto estado de conservación con la finalidad de gestionar de una forma más eficiente aquellas charcas con distintas necesidades de conservación y evaluar posibles zonas en las que sea necesario plantear medidas específicas de restauración. [Proactiva]
- 3.2. Ejecución de acciones como remociones puntuales sobre el suelo para favorecer la presencia de *Marsilea strigosa* en caso de considerarse necesario. [Proactiva]
- 4.1. Establecimiento de un sistema de careo de los vasos lagunares en función el estado hidrológico y desarrollo de la vegetación en la laguna de modo que el ganado no haga uso de estas lagunas en la época más crítica para la conservación de esas comunidades vegetales, que a priori sería entre los meses de diciembre y julio dependiendo de la pluviometría de cada año. Para la ejecución de esta medida se recomienda establecer alguna reunión con ganaderos de la zona para acordar en qué zonas y de qué modo aplicar esta medida. [Reglamentaria]
- 4.2. Creación o restauración de infraestructuras ganaderas adecuadas con la finalidad de crear puntos de abrevadero alternativos a estas charcas y evitar así la alteración por pisoteo o nitrificación de estos pastizales húmedos en los momentos de mayor inundación, así como la intervención mecánica en las charcas. Para la ejecución de esta medida se recomienda establecer alguna reunión con ganaderos de la zona para acordar en qué zonas y de qué modo aplicar esta medida.[Proactiva]



6.1.2. Actuaciones sobre el E.C. "Alondra ricotí"

Para la consecución de los objetivos operativos identificados para este Elemento Clave se ha previsto la ejecución de las siguientes actuaciones:

- 1.1. Fomento del pastoreo con ganado ovino en zonas infrapastoreadas de cambronal para mantener o aumentar la superficie de hábitats óptimos para la alondra ricotí, el cual supone el factor más determinante para la conservación de la especie, mediante el instrumento financiero adecuado. [Administrativa-Contractual].
- 1.2. Creación o restauración de infraestructuras ganaderas adecuadas tales como abrevaderos, parideras, tainas... con el objetivo de hacer atractivas para los rebaños de ovino y/o caprino las zonas con potencialidad para albergar poblaciones de alondra ricotí pero con estructuras de la vegetación tendentes al infrapastoreo mediante el instrumento financiero adecuado. [Proactiva]
- 2.1. Creación de nuevos parches de hábitat potencial en las zonas localizadas entre los núcleos de la ZEC/ZEPA donde se encuentran las poblaciones de alondra ricotí y ampliar la ZEPA a estas zonas de conectividad entre poblaciones establecidas. [Proactiva].
- 3.1. Ejecución de seguimiento anuales de las poblaciones de alondra ricotí en el ámbito de geográfico de la ZEC/ZEPA tal y como se viene realizando adscrito a medidas de seguimiento de los Parques Eólicos de Loma Gorda, San Gil, El Picazo, La Peña I y La Peña II, cercanos al ámbito de la ZEC/ZEPA.

6.1.3. Actuaciones sobre el E.C. "Aves esteparias ligadas a cultivos tradicionales"

Para la consecución de los objetivos operativos identificados para este Elemento Clave se ha previsto la ejecución de las siguientes actuaciones:

- 1.1. Fomento de la creación de barbechos añejos, mediante el instrumento financiero adecuado, consistentes en el abandono del cultivo durante un periodo de 5 años después del cual es conveniente ver el estado de desarrollo de la vegetación para evitar la proliferación de arbustos en ausencia de pastoreo y si es necesario permitir el arado superficial para la eliminación de la vegetación indeseada. [Administrativa-Contractual]
- 1.2. Fomento del cultivo de leguminosas grano en las parcelas de cereal en el año de descanso, evitando su cultivo con girasol o su permanencia como barbecho blanco mediante el instrumento financiero adecuado. [Administrativa-Contractual]
- 1.3. Fomento de la sobresiembra para evitar daños a cultivos ante eventuales episodios de campeo de grandes bandos de aves, mediante el instrumento financiero adecuado [Administrativa-Contractual]
- 1.4. Fomento de la recolección tardía tanto de leguminosas grano como de cereal con al menos 20 días de retraso mediante el instrumento financiero adecuado [Administrativa-Contractual]
- 1.5. Fomento de la ausencia de laboreo de cualquier tipo, en parcelas de cereal en descanso dedicadas a barbecho, mediante el instrumento financiero adecuado, desde el 1 de marzo hasta el 15 de agosto. El último laboreo debe ser superficial para permitir el desarrollo rápido de vegetación arvense. [Administrativa-Contractual]
- 2.1. Fomento del pastoreo en eriales infra pastoreados mediante el instrumento financiero adecuado con la finalidad de mantener un hábitat agroganadero óptimo para la gansa



ortega, sin que se de un desarrollo excesivo de caméfitos, manteniéndose una proporción de pastizal. [Administrativa-Contractual]

- 2.2. Creación o restauración de infraestructuras ganaderas adecuadas de forma ordenada en el territorio con la finalidad de que se pasten zonas donde existan problemas de infrapastoreo y se esté perdiendo el hábitat óptimo para esta especie. Para la ejecución de esta medida se recomienda establecer alguna reunión con ganaderos de la zona para acordar en qué zonas y de qué modo aplicar esta medida. [Proactiva]
- 2.3. Fomento de la ausencia de laboreo de cualquier tipo, en parcelas de cereal en descanso dedicadas a barbecho, mediante el instrumento financiero adecuado, en el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 1 de septiembre. El último laboreo debe ser superficial para permitir el desarrollo rápido de vegetación arvense. [Administrativa-Contractual]
- 2.4. Fomento del abandono de cultivo, mediante el instrumento financiero adecuado, para crear eriales destinados al careo de los pastos por parte de ganado menor, creando así un hábitat óptimo para la ganga ortega (*Pterocles orientalis*). [Administrativa-Contractual]
- 2.5. Adecuación de navajos ganaderos existentes como bebederos para ortega (*Pterocles orientalis*) en zonas con hábitat óptimo para la especie con especial interés de aquellas que albergan una mayor concentración de individuos durante la época reproductora. [Proactiva]
- 3.1. Estudio de ciclos anuales completos de las especies consideradas dentro del Elemento Clave con la finalidad de caracterizar las distintas zonas de cría e invernada de estas poblaciones para intentar identificar, dentro de la ZEC/ZEPA, zonas críticas para la conservación de esta especie y la ejecución de distintas medidas en función del momento fenológico en que hagan uso de cada una de estas zonas. [Proactiva]
- 3.2. Estudios dirigidos a determinar la fracción de la población de estas especies que se comporta como residente, reproductora o en paso con la finalidad de mejorar la gestión de las mismas. [Proactiva]
- 3.3. Estudios dirigidos a determinar la importancia que otras especies de aves esteparias, como pueden ser sisón (*Tetrax tetrax*), alcaraván (*Burhinus oedicnemus*) o terrera común (*Calandrella brachydactyla*), puedan tener en el espacio con la finalidad de estudiar la necesidad o no de incluirlas como parte de este Elemento Clave en futuras revisiones de la planificación del espacio. [Proactiva]



6.2. MEDIDAS PREVENTIVAS

La **conservación preventiva** se basa en trabajos de seguimiento y vigilancia de los recursos naturales así como en la elaboración de informes de afección o autorizaciones ante distintas actuaciones o la participación directa dentro de otros procedimientos administrativos (evaluación de impacto ambiental, planes especiales, planes de ordenación del territorio, etc). Ésta puede ser esencial para alcanzar los objetivos de conservación y supone un gran esfuerzo de tiempo y personal.

6.2.1. Actuaciones de seguimiento y vigilancia

El seguimiento en los espacios Natura 2000 se realizará en dos niveles, uno dirigido al seguimiento del Plan, incluido en el apartado 13 del presente documento, y otro dirigido al seguimiento y vigilancia de aquellos hábitats y especies de interés comunitario.

- a. En el presente Plan de Gestión se incluyen medidas ligadas al cumplimiento de los objetivos de conservación marcados, cuya ejecución y eficacia debe de ser evaluada mediante el programa de seguimiento de las actuaciones incluido en el apartado 13 del presente documento.
- b. De forma paralela, en cumplimiento del artículo 11 de la Directiva Hábitat, se deberá de llevar a cabo el seguimiento de los hábitat y especies de interés comunitario presentes en este espacio Natura 2000, con el fin de conocer su estado en el espacio. Este seguimiento se aplicará de forma que se verifique:
 - El estado de conservación de los Elementos Clave respecto al Estado de Conservación Favorable identificado para los mismos.
 - La presencia, distribución, y grado de amenaza de los distintos hábitats y especies de interés comunitario presentes en el espacio con el objeto de cumplimentar el informe previsto en el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE contemplando los Elementos Valiosos identificados en el documento 1 del presente Plan.

Las actuaciones de seguimiento y vigilancia procurarán adoptar una metodología que permita la comparación entre distintas campañas o temporadas. Para esto se establecerán esfuerzos de muestreo, ubicación de parcelas de muestreo y testigo, transectos, estaciones de muestreo...

6.2.2. Régimen Preventivo: Criterios a tener en cuenta en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental

En este espacio Natura 2000, designado Zona Sensible según lo dispuesto en la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, es de aplicación el régimen de evaluación de actividades previsto en el artículo 56 de dicha ley aplicable tanto a las actividades enumeradas en su anejo 2, como a otras que puedan afectar de forma apreciable a los recursos naturales que motivaron la designación de este espacio Natura 2000.

Con objeto de facilitar la aplicación de este régimen de evaluación, se ha desarrollado una regulación de usos (incluida como apartado 9 del presente Plan) en la que se identifican los usos y actividades como compatibles, no compatibles o autorizables. Las actividades autorizables, cuya afección depende de factores que no se pueden prever serán objeto de



informe ambiental preceptivo y vinculante según el cual podrán ser autorizadas o no mediante un condicionado técnico a establecer en dicho informe.

6.3. OTRO TIPO DE MEDIDAS

6.3.1. Actuaciones de investigación

En el marco del presente Plan se han identificado, como principales áreas en las que la investigación podría arrojar resultados interesantes en cuanto a la gestión del espacio, las siguientes:

- a. Estudiar ciclos anuales completos de avutarda (*Otis tarda*) y ganga ortega (*Pterocles orientalis*) las especies consideradas para caracterizar las distintas zonas de cría e invernada.
- b. Realizar estudios para determinar la fracción de la población reproductora de avutarda (*Otis tarda*) y ganga ortega (*Pterocles orientalis*) respecto al total de individuos que se pueden detectar campeando por la zona.
- c. Estudiar la importancia que puedan tener en la ZEC/ZEPA algunas especies agroesteparias poco conocidas como son sisón (*Tetrax tetrax*) o alcaraván (*Burhinus oedicnemus*).
- d. Cualquier otro estudio sobre las comunidades y especies de interés incluidas en los Elementos Clave en los que se evalúe su estado de conservación y se den propuestas de gestión.
- e. Estudios sobre composición, abundancia y distribución de los distintos grupos de fauna y flora considerados como elementos valiosos en esta ZEC.

6.3.2. Comunicación, educación, participación y concienciación ciudadana

En el ámbito de la comunicación, educación, participación y concienciación ciudadana se han seleccionado las siguientes líneas de trabajo:

- a. Creación de contenidos de educación ambiental y redacción de propuesta de programa de educación ambiental.
- b. Realización de actividades de educación ambiental con los centros educativos y otras asociaciones del entorno tales como visita de la ZEC, divulgación de la ganadería tradicional sostenible y su relación con la conservación de la alondra ricotí.
- c. Realización de campañas de educación ambiental y sensibilización sobre las zonas agroesteparias y la importancia de las mismas para evitar la infravaloración de estos hábitats artificiales.
- d. Realización de actividades de sensibilización y formación especiales dirigidas a sectores económicos con implicaciones en la actividad agroganadera.



7. CUADRO DE MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y GESTIÓN. FINANCIACIÓN

Considerando que la conservación de la Red Natura 2000 puede suponer una importante carga financiera a los Estados miembros de la UE, el artículo 8 de la Directiva Hábitats reconoce expresamente la necesidad de apoyo comunitario a la conservación de Natura 2000 en los Estados, a través de la cofinanciación comunitaria de las medidas de conservación indispensables para el mantenimiento o restablecimiento de los tipos de hábitat y las especies de interés comunitario en un estado de conservación favorable. De acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 8 de la referida Directiva, la Comisión adoptará para cada Estado miembro, un marco de acción prioritaria de las medidas que deban adoptarse y que supongan cofinanciación.

Con la finalidad de movilizar los adecuados recursos financieros, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en colaboración con las comunidades autónomas y con visto bueno de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, ha remitido a la Comisión Europea una propuesta de Marco de Acción Prioritaria (MAP) para la Red Natura 2000 en España para el período de financiación 2014-2020. En el referido documento, se establece el coste medio real estimado por hectárea terrestre de la Red Natura es de 93,07 €/ha y año (actualización de 2013).

El referido coste incluye los siguientes conceptos:

- a. Costes estructurales
 - Personal de conservación y de gestión administrativa
 - Bienes corrientes y servicios de conservación y de gestión administrativa
 - Inversiones en conservación y en gestión administrativa
- b. Planificación de la conservación
 - Elaboración y revisión de planes, estrategias y directrices
 - Reuniones y consultas públicas
 - Elaboración de normativa de conservación e interpretación
 - Cooperación, intercambio de experiencias y coordinación
- c. Acciones de conservación ordinarias
 - Medidas de gestión para mantenimiento de hábitats y especies
 - Pagos a propietarios o usuarios
 - Erradicación/control de especies exóticas
 - Prevención y control de riesgos ambientales
 - Monitorización y seguimiento
 - Divulgación y promoción
 - Formación y educación
 - Gestión de visitantes
- d. Acciones de conservación extraordinarias
 - Restauración o mejora de hábitats y especies
 - Compra de tierras y derechos
 - Investigación
 - Medidas de adaptación de infraestructuras y equipamientos
 - Infraestructuras para el uso público



Los recursos económicos necesarios para atender dichos costes podrían proceder potencialmente de las siguientes vías de financiación:

- Créditos asignados por la Consejería con competencias en materia de red Natura 2000.
- Ayudas o aportaciones de entidades públicas o privadas, interesadas en la conservación del Espacio, a través de convenios y aportaciones voluntarias o participaciones de los visitantes del espacio.
- Líneas de financiación con cargo a los presupuestos de la Unión Europea (FEDER, FEADER, LIFE, FSE,...).

Los gastos de funcionamiento y desarrollo de las previsiones contenidas en este plan de gestión serán financiados atendiendo a la priorización de las medidas establecida a continuación, y según lo permitan las disponibilidades presupuestarias y el establecimiento del Marco de Acción Prioritaria por parte de la Comisión Europea. Esta priorización se establece en base a su necesidad de ejecución para la consecución de los objetivos del plan, en las siguientes categorías:

- **Prioritaria:** la aplicación inmediata de esta actuación es imprescindible para asegurar la conservación del elemento clave o la consecución de los objetivos marcados.
- **Necesaria:** la ejecución de la actuación ha de realizarse para conseguir una mejora del estado de conservación o evitar una alteración prevista del mismo que pueda suponer el incumplimiento de los objetivos marcados.
- **Conveniente:** actuaciones que podrían suponer una mejora del estado de conservación del elemento clave pero su no ejecución no implicaría el incumplimiento de los objetivos marcados.

A su vez, se establece un **calendario de actuaciones** donde se marcan unos periodos orientativos en los que implementar cada actuación independientemente de la intensidad de aplicación de la actuación que se requiera en cada momento de dicho periodo.

Calendario de Actuaciones							
EC "Lagunas temporales"	Pr	Años					
		1	2	3	4	5	6
1.1. Fomento de laboreos de conservación del suelo mediante el instrumento financiero adecuado [A-C]	C	X	X	X	X	X	X
1.2. Fomento del abandono o laboreo controlado en las microcuencas de las lagunas [A-C]	C	X	X	X	X	X	X
1.3. Fomento de la reducción o eliminación del uso de fertilizantes u otros agroquímicos [A-C]	C	X	X	X	X	X	X
1.4. Deslindar sobre el terreno las cubetas lagunares para evitar intrusiones [P]	P	X	X				
1.5. Realizar un seguimiento de vertidos e intrusiones en las lagunas [P]	N	X	X	X	X	X	X
1.6. Señalización de la prohibición de realizar vertidos en las cubetas [P]	N	X	X				
1.7. Instalación de talanqueras o barreras de madera para evitar el tránsito fuera de pistas en los puntos más sensibles [P]	N	X	X				



Calendario de Actuaciones							
EC "Lagunas temporales"	Pr	Años					
		1	2	3	4	5	6
2.1. Retirar los majanos creados en el interior de las cubetas lagunares [P]	P			X	X	X	X
2.2. Eliminación de drenajes u otras obras que afecten al funcionamiento hidrológico de estas lagunas [P]	P			X	X	X	X
2.3. Eliminar rodadas fuera de pista y mejorar los caminos existentes [P]	P			X	X	X	X
3.1. Cartografiar de forma detallada las poblaciones de M. strigosa y evaluar su estado de conservación [P]	N	X	X	X			
3.2. Realización de acciones como remociones puntuales sobre el suelo para favorecer la presencia de esta especie [P]	N				X	X	X
4.1. Establecer un sistema de careo de los vasos lagunares según el estado hidrológico y vegetación [R]	N	X	X	X	X	X	X
4.2. Creación de una red de puntos de agua alternativa para el ganado [P]	N	X	X	X	X	X	X
EC "Alondra ricotí"							
1.1. Fomento del pastoreo en zonas infrapastoreadas para mantener o aumentar la superficie con hábitat para la alondra ricotí [A-C]	C	X	X	X	X	X	X
1.2. Creación o restauración de infraestructuras ganaderas adecuadas en zonas infrapastoreadas [P]	N	X	X	X	X	X	X
2.1. Ampliar la ZEPA creando parches de hábitat óptimo entre núcleos de alondra ricotí [P-A]	C				X	X	X
3.1. Ejecución de seguimiento anuales de las poblaciones de alondra ricotí en el ámbito de geográfico de la ZEC/ZEPA [P]	N	X	X	X	X	X	X
EC "Aves esteparias ligadas a cultivos tradicionales"							
1.1. Fomento de la creación de barbechos añejos, mediante el abandono del cultivo durante 5 años [A-C]	C	X	X	X	X	X	X
1.2. Fomento de la mejora de barbecho mediante siembra de leguminosas grano [A-C]	C	X	X	X	X	X	X
1.3. Fomento de la sobresiembra para evitar daños a cultivos [A-C]	C	X	X	X	X	X	X
1.4. Fomento de la recolección tardía tanto de leguminosas grano como de cereal con al menos 20 días de retraso [A-C]	C	X	X	X	X	X	X
1.5. Fomento de ausencia de laboreo en parcelas de cereal en descanso desde el 1mar. al 15ago. [A-C]	C	X	X	X	X	X	X
2.1. Fomento del pastoreo en zonas infrapastoreadas para mantener eriales óptimos para ortega [A-C]	C	X	X	X	X	X	X



Calendario de Actuaciones							
EC "Aves esteparias ligadas a cultivos tradicionales"	Pr	Años					
		1	2	3	4	5	6
2.2. Creación o restauración de infraestructuras ganaderas adecuadas en zonas infrapastoreadas	N			X	X		
2.3. Fomento de ausencia de laboreo en parcelas de cereal en descanso desde el 1may. al 15ago. [A-C]	C	X	X	X	X	X	X
2.4 Fomento del abandono de cultivo para crear eriales destinados a pastos para ganado menor creando hábitat de ortega [A-C]	C	X	X	X	X	X	X
2.5. Adecuación de bebederos para ortega en zonas de hábitat óptimo [P]	C	X	X	X	X	X	X
3.1. Estudiar ciclos anuales completos de las especies para caracterizar las distintas zonas de cría e invernada [P]	N	X	X	X	X	X	X
3.2. Realizar estudios para determinar la fracción de la población residente [P]	C	X	X	X	X	X	X
3.3. Estudiar la importancia que puedan tener en la ZEC/ZEPA otras especies relacionadas [P]	C	X	X	X	X	X	X

Tabla 13. Calendario de Actuaciones del Plan de Gestión

Actuación: [P] = Proactiva, [R] = Reglamentaria, [A] = Administrativa, [C] = Contractual

Prioridad (Pr): P = prioritario, N = Necesario, C = Conveniente



8. ZONIFICACIÓN

Mediante la zonificación de este espacio Natura 2000 se pretende organizar el territorio en función del valor de los diversos recursos naturales existentes, así como de la capacidad de cada zona para acoger potenciales usos e infraestructuras, asegurando la compatibilidad entre usos y conservación de dichos recursos.

Tal y como se muestra en el Documento 4, de Información Cartográfica, se han considerado las siguientes categorías de zonificación:

- Zona de Conservación y Uso Tradicional.
- Zona de Uso Compatible.
- Zona de Uso Especial.

Tipo de Zona	Superficie	Cobertura
Zona de Conservación y Uso Tradicional: - Lagunas temporales - Zonas de concentración reproductora de <i>Otis tarda</i> y <i>Pterocles orientalis</i>	290,86 ha	5 %
Zona de Uso Compatible: - Vegetación de origen natural no incluida en Zona A	3.271,13 ha	52 %
Zona de Uso Especial: - Zonas humanizadas (cultivos, poblados, carreteras...) no incluidas en zona A o B	2.665,94 ha	43 %

Tabla 18. Zonificación de la ZEC/ZEPA

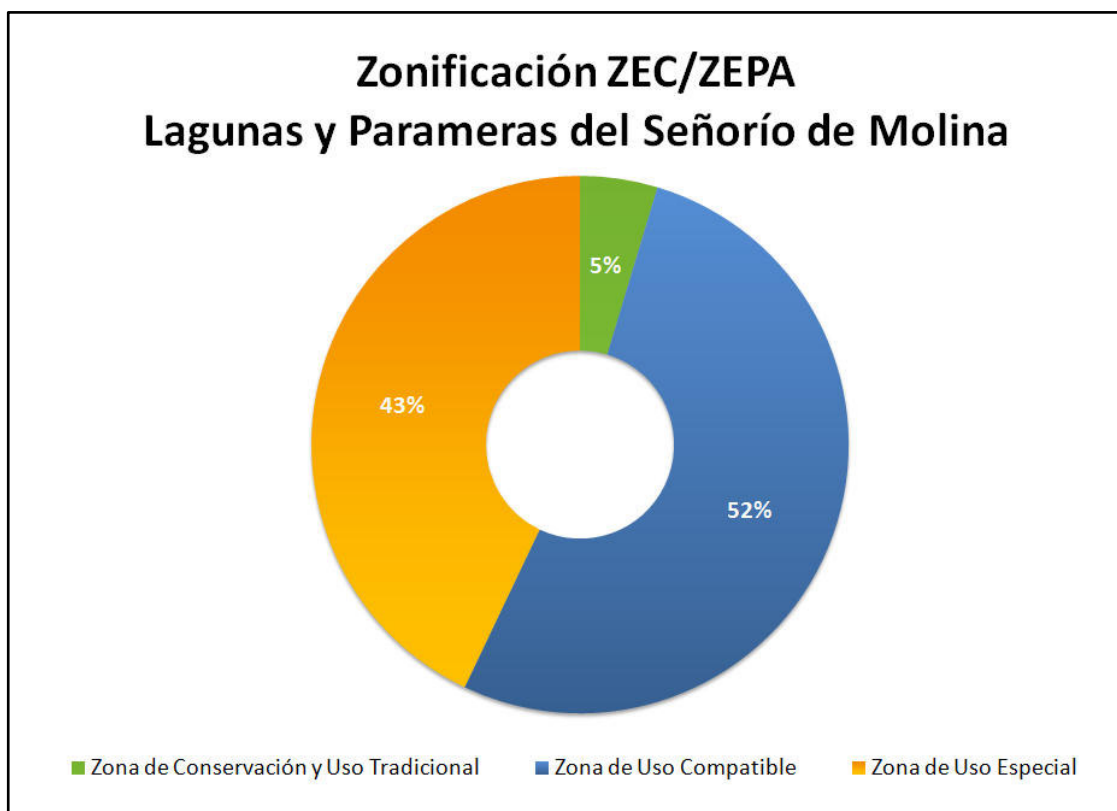


Fig 3. Superficie incluida en cada tipo de zona



En caso de contradicción entre la descripción de las zonas identificadas en el presente documento y la documentación cartográfica incluida en el Documento 4 del presente Plan de Gestión prevalecerá la descripción que se indica a continuación, siempre respecto a los usos existentes en la ZEC a la entrada en vigor del Plan de Gestión.

8.1. ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL

Se encuentra constituida por aquellas áreas, continuas o dispersas, que requieren el máximo grado de protección por contener recursos naturales de primera magnitud, en especial los considerados prioritarios por la normativa de la red, o por englobar procesos ecológicos que requieren condiciones de máxima naturalidad.

En esta zona se podrán seguir realizando los mismos usos que han sido tradicionales, siempre y cuando no se modifique ni la forma ni la intensidad, si bien podrían establecerse limitaciones cuando se detectaran perjuicios a los recursos naturales protegidos de conservación prioritaria.

En la ZEC/ZEPA “Lagunas y Parameras del Señorío de Molina” la **Zona de Conservación y Uso Tradicional** se encuentra integrada por:

- Las cubetas lagunares naturales con vegetación anfibia incluidas en el elemento clave “Lagunas temporales”.
- Pastizales silicícolas asociados a la rambla de la Hoz y el arroyo del Morenillo donde se dan concentraciones reproductoras de avutarda (*Otis tarda*) y ganga ortega (*Pterocles orientalis*).

8.2. ZONA DE USO COMPATIBLE

Se encuentra constituida por aquellas áreas bien conservadas que engloban hábitats protegidos o que, aún no teniéndolos, forman parte de mosaicos territoriales unidos a los anteriores, o sirven como hábitats de especies protegidas por la normativa de la red.

Además de los usos tradicionales antes comentados, estas zonas pueden ser susceptibles de acoger usos y actividades adecuados para el desarrollo rural, de transformación del sector primario, de infraestructuras comunes o instalaciones relacionadas con el uso público, interpretación y gestión.

En la ZEC/ZEPA “Lagunas y Parameras del Señorío de Molina” la **Zona de Uso Compatible** se encuentra constituida por:

- Zonas de erial-matorral con estructura óptima para la alondra ricotí (cambronal pastoreado) y cultivos inmersos en mosaico con este hábitat.
- Vegetación de origen natural no incluida en zona A.

8.3. ZONA DE USO ESPECIAL

Esta zona incluye las zonas con menor valor natural en relación con los objetivos de conservación del espacio, principalmente por ser las más humanizadas o con un uso más intenso, como por ejemplo caseríos de explotaciones, explotaciones mineras en funcionamiento, instalaciones de comunicación, vías de ferrocarril, carreteras, etc.



En esta ZEC/ZEPA la **Zona de Uso Especial** queda constituida por:

- Las áreas cultivadas en el momento de aprobación del Plan y no incluidas en zona B.
- Las carreteras y su zona de dominio público consistente en una franja de terreno de 3 metros a partir de la arista exterior de la explanación, medida en horizontal y perpendicularmente a ésta, según la Ley 9/1990 de carreteras y caminos de Castilla-La Mancha.
- Las instalaciones agrícolas y ganaderas existentes en el momento de aprobación del Plan.
- Otros territorios sin hábitat de interés comunitario y no incluidos en alguna de las zonas anteriores.

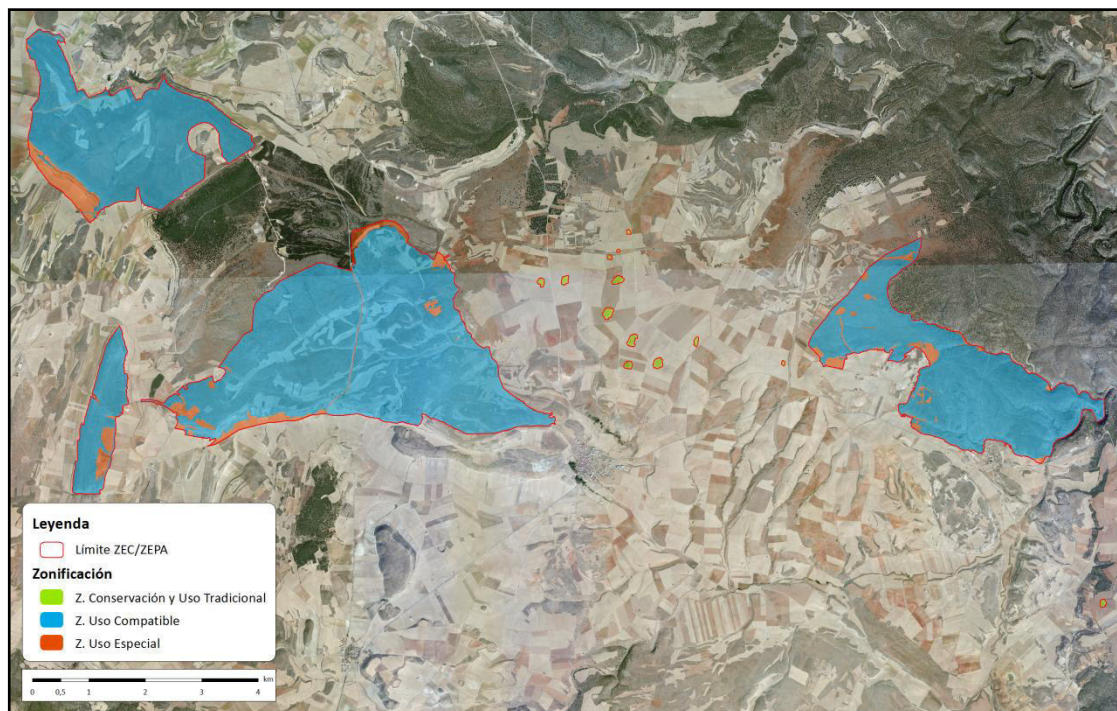


Fig 4. Zonificación de la ZEC/ZEPA de la mitad norte

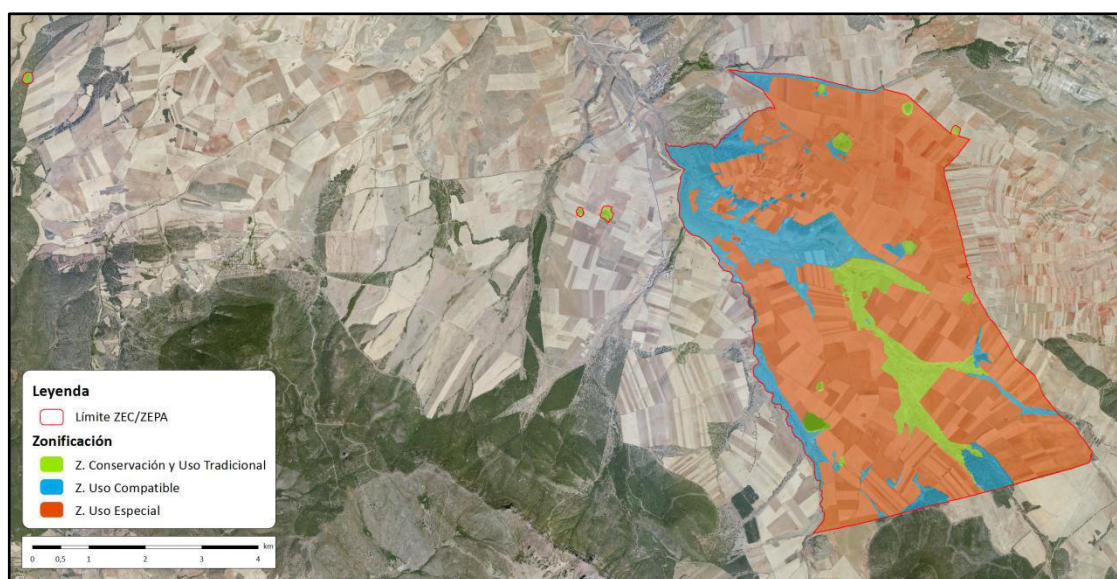


Fig 5. Zonificación de la ZEC/ZEPA de la mitad sur



9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000

En virtud de la Directiva Hábitats, los usos y actividades que se desarrollen en el ámbito del espacio Natura 2000 se realizarán de forma compatible con la conservación de sus valores naturales, tendiendo a una máxima sostenibilidad en el desarrollo socioeconómico del área. Para ello, el presente Plan de Gestión clasifica los usos, aprovechamientos y actividades, para cada una de las zonas definidas en el apartado anterior, en las siguientes categorías:

- **Compatibles:** Los de carácter tradicional que pueden realizarse de una forma, extensión e intensidad tales que pueden ser positivos o al menos no resultan lesivos para la conservación de los valores naturales de la Zona Especial de Conservación. Estos usos y aprovechamientos tendrán la consideración de autorizados en lo referente al espacio Natura 2000 regulándose únicamente por la normativa sectorial aplicable a los mismos.
- **Autorizables:** Aquellos que por su naturaleza, puedan generar un impacto negativo sobre los recursos y valores naturales, los ecosistemas, la biodiversidad y el medio ambiente deberán ser objeto de una evaluación previa por parte del órgano gestor de la Red Natura 2000. Los correspondientes informes de afección serán preceptivos y deberán incluir el condicionado técnico preciso para que su impacto resulte asumible para la conservación tanto de los elementos clave como del resto de recursos naturales amenazados. Este informe será de carácter negativo cuando no se pueda garantizar la condición anterior.
- **No compatibles:** Los usos y actividades que, con carácter general, puedan causar un impacto grave o irreversible sobre algunos recursos o valores del espacio Natura 2000, los ecosistemas, la biodiversidad o el medio ambiente. Tendrán la consideración de incompatibles con los objetivos de conservación establecidos, resultando, por tanto, prohibidos con carácter general.

A continuación se establece la regulación específica para las actividades y usos desarrollados en el espacio. Asimismo, se estará a todo lo dispuesto en la legislación básica y sectorial referida a la planificación, conservación o gestión del lugar, así como aquella regulación que establezca con carácter general el Plan Director de la Red Natura 2000 en Castilla-La Mancha. No obstante, la aplicación de esta regulación no exime de la necesidad de recabar cuantas otras autorizaciones puedan ser preceptivas por la legislación sectorial vigente.

Por tratarse de una relación de los usos y actividades más habituales del espacio, para el caso de aquellos que no se hayan citado expresamente, tendrán la consideración de autorizables, y por tanto sometidas a previa evaluación de sus afecciones por el órgano gestor del espacio Natura 2000.

9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL

9.1.1. Usos y actividades autorizados

En la Zona de Conservación y Uso Tradicional del espacio Natura 2000 se consideran usos y actividades compatibles, y por tanto regulados tan sólo por la normativa sectorial aplicable a los mismos, los que se relacionan a continuación. Estos usos se considerarán igualmente compatibles en las zonas de Uso Compatible y de Uso Especial.

- a. La agricultura sobre las parcelas agrícolas en cultivo y en las modalidades existentes a la entrada de vigor del Plan.



- b. Careo extensivo de ganado ovino o caprino siempre atendiendo a las restricciones u ordenación prevista en el Plan.
- c. La recolección tradicional de setas y hongos comestibles así como de caracoles o plantas como espárragos, aromáticas, collejas, etcétera, de forma que no se produzcan alteraciones sobre especies y hábitats protegidos o el suelo
- d. Aprovechamiento cinegético extensivo sostenible sobre las poblaciones naturales de especies cinegéticas en cotos de caza que cuenten con un Plan Técnico de Caza en vigor, para cuya aprobación y/o revisión será necesario un informe favorable del gestor del espacio Natura 2000.
- e. Arreglo o modificación de tendidos eléctricos para su adecuación al Real Decreto 1432/2008, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, siempre que no conlleven modificaciones tales como aumento de número de apoyos o cambios de traza de la línea y que no impliquen afecciones sobre las cubiertas vegetales naturales.

9.1.2. Usos y actividades autorizables

En la Zona de Conservación y Uso Tradicional se consideran usos y actividades autorizables, y por tanto sujetos a la evaluación de afección sobre los recursos naturales por parte de la administración del espacio Natura 2000, sin perjuicio de otros informes, autorizaciones o evaluaciones necesarios en aplicación de la normativa sectorial aplicable en cada caso, los siguientes:

- a. Arreglo, mantenimiento y conservación de las construcciones preexistentes asociadas a las actividades agrícolas y ganaderas compatibles siguiendo la tipología constructiva tradicional siempre y cuando no se altere la vegetación natural incluida como parte de alguno de los Elementos Clave.
- b. Quema de pastizales o cualquier otro tipo de vegetación natural que sólo podrán autorizarse de forma extraordinaria para trabajos de gestión y siempre con un seguimiento de los mismos.
- c. Instalación de cerramientos ganaderos y/o cinegéticos, mediante postes de madera y malla ganadera, para evitar daños a cultivos o plantaciones, manejo de ganado u otras actuaciones de gestión de los recursos naturales.
- d. Aumento de número de cabezas y/o cambio de tipo de ganado menor a mayor.
- e. Instalación de abrevaderos u otras infraestructuras para la ganadería en extensivo.
- f. El acondicionamiento, mejora o limpieza de charcas para el ganado siempre que no impliquen cambios sustanciales en sus dimensiones, usos, topografía, etc...
- g. Apicultura, que será autorizada siempre que se garantice la no afección por tránsito u ocupación directa de los hábitats naturales presentes en las zonas más sensibles de los Elementos Clave.
- h. Tratamientos sobre la vegetación natural asociados a obras de arreglo o mantenimiento de infraestructuras tales como tendidos eléctricos, vías férreas, carreteras, caminos...
- i. Arreglo de caminos existentes sin modificación de sus dimensiones y trazado y sin modificar la caja del mismo.
- j. Las actividades de investigación que incluyan la captura, recolección o marcaje con fines científicos de ejemplares de fauna o flora, así como la recolección de material biogeológico o paleontológico.



- k. Toma de imágenes o sonidos (vídeo, fotografía...) que puedan suponer molestias o alteraciones sobre los recursos naturales y/o que impliquen la instalación de elementos más o menos fijos como *hides*, cámaras de fototrampeo, elementos de iluminación, cámaras de video fijas...

9.1.3. Usos y actividades no compatibles

En la Zona de Conservación y Uso Tradicional se consideran, por su afección potencial sobre los recursos naturales incluidos en este espacio Natura 2000, usos y actividades no compatibles con la conservación de los mismos, y por tanto prohibidos con carácter general, los siguientes:

- a. Los usos y actividades considerados no compatibles en la Zonas de Uso Compatible (9.2.3.) y en la Zona de Uso Especial (9.3.3.).
- b. Nuevas construcciones asociadas a la actividad del sector primario existente en el espacio: agrícola, ganadera, apícola, forestal...
- c. La nueva construcción o ampliación de charcas para el ganado.
- d. Repoblaciones con especies autóctonas de la misma región de procedencia, entendiéndose como tal la zona o el grupo de zonas sujetas a condiciones ecológicas suficientemente uniformes en las que se encuentran fuentes semilleras o rodales que presentan características fenotípicas o genéticas semejantes, según lo establecido en el Real Decreto 238/2003.
- e. Realización de competencias y campeonatos de caza o tiro.
- f. Transformación de caminos o pistas de tierra en carreteras asfaltadas o afirmadas.
- g. Nuevos tendidos eléctricos aéreos de transporte o distribución.
- h. Nuevas instalaciones industriales, para producción o transporte de energía, sustancias o materias.
- i. Gaseoductos, oleoductos, líneas eléctricas o de telecomunicación soterradas.
- j. Instalaciones para la telecomunicación como antenas de telefonía o repetidores de televisión o radio.
- k. Instalaciones y edificaciones para actividades de carácter deportivo o recreativo como circuitos o paintball e infraestructuras recreativas asociadas al uso público como áreas recreativas o campamentos

9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE

9.2.1. Usos y actividades compatibles

En la Zona de Uso Compatible del espacio Natura 2000 se consideran usos y actividades autorizados, y por tanto regulados tan sólo por la normativa sectorial aplicable a los mismos, los siguientes:

- a. Los usos y actividades considerados compatibles en la Zonas de Conservación y Uso Tradicional (9.1.1.).
- b. Arreglo, mantenimiento y conservación de las construcciones preexistentes asociadas a las actividades agrícolas y ganaderas compatibles siguiendo la tipología constructiva tradicional siempre y cuando no se altere la vegetación natural incluida como parte de alguno de los Elementos Clave.



- c. Instalación de abrevaderos u otras infraestructuras para la ganadería en extensivo.
- d. Apicultura.

9.2.2. Usos y actividades autorizables

En la Zona de Uso Compatible se consideran usos y actividades autorizables, y por tanto sujetos a previa autorización ambiental expresa por parte de la administración del espacio Natura 2000, sin perjuicio de de los informes, autorizaciones o evaluaciones necesarios en aplicación de la normativa sectorial aplicable en cada caso, los siguientes:

- a. Nuevas construcciones asociadas a la actividad del sector primario existente en el espacio: agrícola, ganadera, apícola, forestal...
- b. Quema de pastizales o cualquier otro tipo de vegetación natural que sólo podrán autorizarse de forma extraordinaria para trabajos de gestión y siempre con un seguimiento de los mismos.
- c. Instalación de cerramientos ganaderos y/o cinegéticos, mediante postes de madera y malla ganadera, para evitar daños a cultivos o plantaciones, manejo de ganado u otras actuaciones de gestión de los recursos naturales.
- d. Aumento de número de cabezas y/o cambio de tipo de ganado menor a mayor.
- e. La nueva construcción o ampliación de charcas para el ganado.
- f. El acondicionamiento, mejora o limpieza de charcas para el ganado siempre que no impliquen cambios sustanciales en sus dimensiones, usos, topografía, etc...
- g. Repoblaciones con especies autóctonas de la misma región de procedencia, entendiéndose como tal la zona o el grupo de zonas sujetas a condiciones ecológicas suficientemente uniformes en las que se encuentran fuentes semilleras o rodales que presentan características fenotípicas o genéticas semejantes, según lo establecido en el Real Decreto 238/2003.
- h. Tratamientos sobre la vegetación natural asociados a obras de arreglo o mantenimiento de infraestructuras tales como tendidos eléctricos, vías férreas, carreteras, caminos...
- i. La realización de campeonatos y competiciones de caza o tiro.
- j. Instalaciones y edificaciones para actividades de carácter deportivo o recreativo como circuitos o paintball e infraestructuras recreativas asociadas al uso público como áreas recreativas o campamentos.
- k. Las actividades de investigación que incluyan la captura, recolección o marcaje con fines científicos de ejemplares de fauna o flora, así como la recolección de material biogeológico o paleontológico.
- l. Toma de imágenes o sonidos (vídeo, fotografía...) que puedan suponer molestias o alteraciones sobre los recursos naturales y/o que impliquen la instalación de elementos más o menos fijos como hides, cámaras de fototrampeo, elementos de iluminación, cámaras de video fijas...



9.2.3. Usos y actividades no compatibles

En la Zona de Uso Compatible se consideran, por su afección potencial sobre los recursos naturales incluidos en este espacio Natura 2000, usos y actividades no compatibles con la conservación de los mismos, y por tanto prohibidos con carácter general, los siguientes:

- a. El cambio sustancial de la modalidad del cultivo sobre las parcelas agrícolas preexistentes, la introducción de nuevos cultivos y/o la transformación a regadío.
- b. La alteración severa de setos arbustivos y/o arbóreos, tapias, majanos, bancales de piedra, árboles dispersos y demás elementos del paisaje agrícola y ganadero tradicional.
- c. Repoblaciones con especies autóctonas de la misma región de procedencia, entendiéndose como tal la zona o el grupo de zonas sujetas a condiciones ecológicas suficientemente uniformes en las que se encuentran fuentes semilleras o rodales que presentan características fenotípicas o genéticas semejantes, según lo establecido en el Real Decreto 238/2003.
- d. Nuevas edificaciones aisladas no asociadas al sector primario.
- e. Construcción de pistas forestales o caminos rurales sobre zonas ocupadas por vegetación leñosa natural independientemente de su uso catastral.
- f. La construcción de aeródromos y helipuertos, con la excepción de los puntos de aterrizaje eventual de helicópteros precisos para la gestión del espacio natural, la extinción de incendios, salvamento, emergencias sanitarias y protección civil, que pasarían a considerarse autorizables en todas las zonas.
- g. El aprovechamiento de las aguas minerales o termales y las actividades mineras, así como todas aquellas que impliquen movimiento de tierras con modificación del suelo o de la roca, a excepción de los trabajos de investigación arqueológica debidamente autorizados y las labores agrícolas
- h. Obras de canalización, dragado, drenaje, desecación, presas, diques u otras que puedan contribuir a la alteración del caudal natural de los arroyos, o del nivel, lecho y dinámica hidrológica de los pastizales húmedos.
- i. El uso del fuego fuera de los supuestos autorizables.
- j. La instalación de publicidad estática u otras instalaciones o construcciones sobre los puntos dominantes del relieve, salvo las precisas para la gestión del espacio Natura 2000 o la que resulte obligatoria por aplicación de alguna norma, como tablillas de coto, señales de tráfico...

9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL

9.3.1. Usos y actividades compatibles

En la Zona de Uso Especial del espacio Natura 2000 se consideran usos y actividades compatibles, y por tanto regulados tan sólo por la normativa sectorial aplicable a los mismos, los siguientes:

- a. Los usos y actividades considerados compatibles en la Zonas de Conservación y Uso Tradicional (9.1.1.) y en la Zona de Uso Compatible (9.2.1.).
- b. Nuevas construcciones asociadas a la actividad del sector primario existente en el espacio: agrícola, ganadera, apícola, forestal...



- c. Instalación de cerramientos ganaderos y/o cinegéticos, mediante postes de madera y malla ganadera, para evitar daños a cultivos o plantaciones, manejo de ganado u otras actuaciones de gestión de los recursos naturales.
- d. Aumento de número de cabezas y/o cambio de tipo de ganado menor a mayor.
- e. La nueva construcción o ampliación de charcas para el ganado.
- f. El acondicionamiento, mejora o limpieza de charcas para el ganado siempre que no impliquen cambios sustanciales en sus dimensiones, usos, topografía, etc...

9.3.2. Usos y actividades autorizables

En la Zona de Uso Especial se consideran usos y actividades autorizables, y por tanto sujetos a previa autorización ambiental expresa por parte de la administración del espacio Natura 2000, sin perjuicio de de los informes, autorizaciones o evaluaciones necesarios en aplicación de la normativa sectorial aplicable en cada caso, los siguientes:

- a. El cambio de modalidad del cultivo sobre las parcelas agrícolas preexistentes, la introducción de nuevos cultivos y/o la transformación a regadío.
- b. La alteración de setos arbustivos y/o arbóreos, tapias, majanos, bancales de piedra, árboles dispersos y demás elementos del paisaje agrícola y ganadero tradicional.
- c. Quema de pastizales o cualquier otro tipo de vegetación natural que sólo podrán autorizarse de forma extraordinaria para trabajos de gestión y siempre con un seguimiento de los mismos.
- d. Tratamientos sobre la vegetación natural asociados a obras de arreglo o mantenimiento de infraestructuras tales como tendidos eléctricos, vías férreas, carreteras, caminos...
- e. La realización de campeonatos y competiciones de caza o tiro.
- f. Nuevas edificaciones aisladas no asociadas al sector primario.
- g. Obras de canalización, dragado, drenaje, desecación, presas, diques u otras que puedan contribuir a la alteración del caudal natural de los arroyos, o del nivel, lecho y dinámica hidrológica de los pastizales húmedos.
- h. Instalaciones y edificaciones para actividades de carácter deportivo o recreativo como circuitos o paintball e infraestructuras recreativas asociadas al uso público como áreas recreativas o campamentos.
- i. Las actividades de investigación que incluyan la captura, recolección o marcaje con fines científicos de ejemplares de fauna o flora, así como la recolección de material biogeológico o paleontológico.
- j. Toma de imágenes o sonidos (vídeo, fotografía...) que puedan suponer molestias o alteraciones sobre los recursos naturales y/o que impliquen la instalación de elementos más o menos fijos como hides, cámaras de fototrampeo, elementos de iluminación, cámaras de video fijas...
- k. El uso del fuego fuera de los supuestos autorizables.
- l. La instalación de publicidad estática u otras instalaciones o construcciones sobre los puntos dominantes del relieve, salvo las precisas para la gestión del espacio Natura 2000 o la que resulte obligatoria por aplicación de alguna norma, como tablillas de coto, señales de tráfico...



9.3.3. Usos y actividades no compatibles

En la Zona de Uso Especial se consideran, por su afección potencial sobre los recursos naturales incluidos en este espacio Natura 2000, usos y actividades no compatibles con la conservación de los mismos, y por tanto prohibidos con carácter general, los que se relacionan a continuación. Estos usos se considerarán igualmente no compatibles en las zonas de Conservación y Uso Tradicional y Uso Compatible.

- a. La introducción de nuevas especies vegetales no autóctonas según lo establecido en el Real Decreto 238/2003.
- b. La introducción de ejemplares de especies cinegéticas o piscícolas no autóctonas fuera de las zonas autorizadas a tal efecto a la entrada en vigor del Plan.
- c. Nuevos cotos intensivos de caza que impliquen actividades como la suelta de ejemplares de especies cinegéticas destinadas a su caza, la instalación de vallados cinegéticos o la alimentación suplementaria de la caza entre otras.
- d. Nuevos cotos intensivos de pesca que impliquen la suelta de ejemplares de especies piscícola destinadas a su pesca.
- e. Las nuevas urbanizaciones en el medio natural aisladas de los núcleos urbanos existentes.
- f. Tránsito de vehículos a motor fuera de los caminos y pistas existentes no ligado a actividades ganaderas y forestales autorizadas.
- g. Vertido, enterramiento, almacenamiento o incineración de escombros, residuos sólidos o líquidos, incluidas las sustancias tóxicas, nocivas o peligrosas fuera de los lugares habilitados a tal efecto
- h. Recolección para coleccionismo.



10. INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN

10.1. GOBERNANZA

Se entiende como **gobernanza** el conjunto de instituciones y normas que enmarcan la gestión de este espacio de la Red Natura 2000.

10.1.1. Competencia sobre la Red Natura 2000

De acuerdo con la estructura del Gobierno y de la Consejería de Agricultura de Castilla-La Mancha. (Decreto 126/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, modificado por Decreto 263/2011, corresponde a la Dirección General de Montes y Espacios Naturales, que con respecto a la Red Natura 2000, tiene las siguientes funciones:

- La elaboración, instrucción y posterior ejecución de los planes relativos a la Red Natura 2000.
- La elaboración y gestión de planes de actuaciones y regímenes de ayudas.
- La elaboración de programas para la aplicación de los diferentes fondos e instrumentos financieros del Estado y de la Unión Europea a la conservación de la naturaleza en la región y ejecución de las correspondientes actuaciones.
- La emisión de las autorizaciones e informes ambientales requeridos por la normativa específica de las actividades en las que puedan verse afectados espacios de la Red Natura 2000.
- La valoración de afecciones de programas, planes y proyectos sobre la Red Natura 2000 y la emisión de los correspondientes certificados, pronunciamientos e informes.
- El establecimiento de criterios orientadores para la gestión de los recursos naturales de naturaleza biológica, ecológica, geológica y paisajística en la Red Natura 2000, incluidos los planes de ordenación de los recursos forestales y demás planes o programas públicos o privados de actuaciones que puedan afectar a esta Red.

10.1.2. Normativa específica aplicable a la Red Natura 2000

La normativa específica aplicable a la Red Natura 2000 es la siguiente:

10.1.2.1 .Legislación comunitaria

- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestres.
- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres.

10.1.2.2. Legislación estatal básica

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.



- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres en su versión modificada por el Real Decreto 1421/2006, de 1 de diciembre.
- Directrices de conservación de la Red Natura 2000 en España, aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada en Madrid el 13 de julio de 2011.

10.1.2.3. Legislación autonómica

- Ley 9/1999, de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha.

10.1.3. Modelos de gestión de los espacios de la Red Natura 2000

La Red Natura 2000 no implica, una gestión diferenciada ni una administración específica para su puesta en práctica y no altera los procedimientos y competencias existentes.

La gestión de este espacio de la Red Natura 2000 responde a una combinación de dos modelos de gestión diferenciados:

10.1.3.1. Gestión preventiva

Se logra a través de la adecuada evaluación previa de planes, programas o proyectos que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos.

La regulación de usos y actividades y el seguimiento y control de dicha regulación.

La gestión implica labores de vigilancia, seguimiento, control e intervención administrativa, a partir de la formalización de objetos y objetivos de conservación.

Las herramientas de gestión preventiva más comunes son los informes, requerimientos, expedientes sancionadores y autorizaciones, elaborados y emitidos según procedimientos definidos en las normas correspondientes, basadas habitualmente en la regulación de usos.

10.1.3.2. Gestión activa

La gestión activa implica la intervención directa o indirecta sobre los objetos de conservación y sus factores de cambio, con el fin de que se alcance o mantenga el estado de conservación favorable. La gestión activa queda planificada a través de unos objetivos generales y operativos, trasladables a acciones concretas planificadas y ejecutadas con recursos humanos, económicos y materiales específicos.

Incluye el desarrollo de protocolos y procedimientos para asegurar la calidad, así como la evaluación del logro de los objetivos de conservación planteados y su uso para la revisión de los instrumentos de planificación.



10.1.4. Participación pública en la gestión de la Red Natura 2000

En los espacios Natura 2000 que coinciden o integran algún espacio natural protegido en el que exista junta rectora o patronato, se habilitará esta para que se puedan tratar los temas que afecten a la Red Natura 2000, entendiendo que serán coincidentes con los que se pueden tratar en el espacio natural protegido.

A un nivel local, con la periodicidad que establezca la Consejería con competencias en Red Natura se realizarán sesiones informativas en las que se presenten las actividades previstas, convocatorias de ayudas, etc., y se recojan sugerencias de la población local interesada. Además se habilitaran mecanismos de comunicación directa con la administración gestora de los espacios Natura 2000: listas de distribución de correo, edición boletines digitales, buzón web de sugerencias, etc.



11. DIRECTRICES SECTORIALES

Estas directrices pretenden ser recomendaciones que, siendo deseables, van más allá de las disposiciones de obligado cumplimiento incluidas en el presente Plan. Éstas marcan criterios básicos de carácter orientativo mediante los que se pretende facilitar la consecución los objetivos de conservación marcados en el Plan de Gestión.

11.1. AGRICULTURA

- a. Impulso de la agricultura ecológica.
- b. Fomento de la diversificación de cultivos en secano e introducción de leguminosas grano o forrajeras en la rotación.
- c. Evitar el uso de biocidas inespecíficos, especialmente aquellos que afectan a los diversos valores del medio natural, así como el uso de antibióticos y otras sustancias que puedan introducirse en la cadena trófica.
- d. Procurar el mantenimiento y recuperación de lindes y zopeteros, así como setos vivos u árboles aislados en los cultivos.
- e. Procurar el mantenimiento y recuperación de elementos singulares del paisaje tales como construcciones y otras estructuras relacionadas con el uso agrícola y ganadero tradicional.
- f. Apoyar la adecuación paisajística y ambiental de las construcciones agrícolas preexistentes que causen un impacto paisajístico o ambiental negativo. Las nuevas construcciones se autorizarán siguiendo diseños arquitectónicos y usando materiales que se integren en el paisaje rural, minimizando sus demás afecciones ambientales.
- g. Realizar actividades de formación para los agricultores de la zona, que les muestren las múltiples implicaciones ambientales de su actividad, promuevan la agricultura ecológica y les faciliten la puesta en práctica de las presentes directrices.

11.2. GANADERÍA

La agricultura constituye la principal actividad económica de la zona seguida por la ganadería. Con el objeto de sustentar la continuidad y sostenibilidad de dichas actividades, en consonancia con la conservación de los recursos naturales existentes, se establecen las directrices seguidamente indicadas.

- a. Impulso de la agricultura y ganadería ecológica.
- b. Fomento de la apicultura como actividad tradicional beneficiosa para la biocenosis del lugar.
- c. Fomento de la creación de una marca de calidad que potencie el valor del ganado como herramienta de conservación de la naturaleza en Red Natura 2000.
- d. Realizar actividades de formación para los ganaderos de la zona, que les muestren las múltiples implicaciones ambientales de su actividad modelando hábitats de especies protegidas, promuevan la ganadería ecológica y les faciliten la puesta en práctica de las presentes directrices.



11.3 CAZA

Como se indica en la regulación anexa, los Planes Técnicos de Caza deberán ser objeto de informe ambiental por parte del gestor del espacio Natura 2000. Este informe tendrán en cuenta, de forma orientativa, las siguientes consideraciones relativas al aprovechamiento cinegético:

- a. Establecer de forma prioritaria las zonas de reserva de los correspondientes cotos de caza en las zonas A del espacio Natura 2000.

11.4. USO PÚBLICO

Seguidamente, se destacan las principales recomendaciones referentes a uso público.

- a. Incrementar el conocimiento y la valorización del espacio por visitantes y habitantes.
- b. Dotar de infraestructuras de uso público enfocadas a la perspectiva de adecuación de demanda actual y futura del espacio.
- c. Actualización del material divulgativo existente.
- d. Divulgación de la normativa de uso y gestión establecidos.

11.5. RECURSOS HÍDRICOS

Se establecerán los mecanismos de coordinación precisos con el organismo de cuenca y otras administraciones competentes para mejorar la calidad de las aguas y restaurar el funcionamiento hidrológico natural de las masas de aguas superficial y subterránea necesarias para la conservación de los diferentes humedales que conforman el espacio Red Natura 2000 dentro del marco normativo definido por el Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica. Asimismo, se prestará a la máxima colaboración en las labores de recuperación y deslinde del Dominio Público Hidráulico.



12. PROPUESTA DE FIGURAS DE PROTECCIÓN

La condición de Zona Especial de Conservación y Zona de Especial Protección para las Aves de este espacio, incluido en la Red Natura 2000, con la consiguiente aplicación del presente Plan de Gestión se considera suficiente para la conservación de los recursos naturales existentes, por lo que no se propone la adopción de nuevas figuras de protección adicionales.



13. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE APLICACIÓN DE PLAN

El **programa de seguimiento** del presente Plan pretende evaluar el grado de ejecución de las medidas y acciones establecidas, así como su eficacia para garantizar el cumplimiento de los objetivos de conservación fijados, mediante el uso de indicadores de seguimiento.

Los **indicadores de seguimiento** deben de ser medibles de forma fiable permitiendo comparar el estado de conservación de los Elementos Clave y la consecución de los objetivos operativos marcados para los mismos a lo largo del periodo de vigencia del Plan. Para que el seguimiento de estos indicadores no suponga una carga excesiva se ha intentado que, aunque pueda existir más de un indicador por objetivo, éstos sean el menor número posible. Este seguimiento completa y complementa el descrito para los recursos naturales amenazados presentes en el espacio en el apartado 6.2 del presente Plan.

La **memoria o informe simplificado de resultados anual** deberá incluir, de forma esquemática, una descripción de la aplicación del Plan y una valoración del impacto y efecto conseguido por la gestión del espacio respecto a los resultados previstos y el estado de conservación de los Elementos Clave en el momento de redacción de este documento. Al final del periodo de vigencia del Plan, establecido en 6 años, se deberá de redactar una **memoria final de resultados** en la que se valore la aplicación del Plan en conjunto.

13.1. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. "LAGUNAS TEMPORALES"

Objetivo	Indicador de Seguimiento	Fuente de Verificación	Valor Inicial	Criterio de Éxito
OF: Fomentar los estados del rebollar próximos a una masa madura de monte alto con estructura irregular (ECF)	Parámetros del ECF	Memorias de resultados	Estado de conservación bueno	Estado de conservación asimilable al ECF
OO1 Mantener la integridad física de las cubetas lagunares, los procesos hidrológicos y la calidad del agua en buen estado	Estado de las lagunas	Memoria de resultados	Lagunas y en buen estado	Lagunas en buen estado
A 1.1 Fomento de laboreos de conservación del suelo mediante el instrumento financiero adecuado [A-C]	Nº parcelas que apliquen la medida	Doc. adjudicación o similar	Desconocido	Nº de parcelas con esta medida > 0
A 1.2 Fomento del abandono o laboreo controlado en las microcuencas de las lagunas [A-C]	Nº parcelas que apliquen la medida	Doc. adjudicación o similar	Desconocido	Nº de parcelas con esta medida > 0
A 1.3 Fomento de la reducción o eliminación del uso de fertilizantes u otros agroquímicos [A-C]	Nº parcelas que apliquen la medida	Doc. adjudicación o similar	Desconocido	Nº de parcelas con esta medida > 0
A 1.4 Deslinde sobre el terreno las cubetas lagunares para evitar intrusiones [P]	Nº de lagunas deslindadas	Certificación de obra similar	Desconocido	100% de lagunas deslindadas
A 1.5 Realización de un seguimiento de vertidos e intrusiones en las lagunas [P]	Ejecución del seguimiento	Memoria de resultados	Desconocido	Seguimiento realizado
A 1.6 Señalización de la prohibición de realizar vertidos en las cubetas [P]	Ejecución de la obra	Certificación de obra similar	0	Señalizado en al menos lagunas en Zona A
A 1.7 Instalación de talanqueras o barreras de madera para evitar el tránsito fuera de pistas en los puntos más sensibles [P]	Ejecución de la obra	Certificación de obra similar	0	Talanqueras instaladas



Objetivo	Indicador de Seguimiento	Fuente de Verificación	Valor Inicial	Criterio de Éxito
002 Restaurar las cubetas lagunares alteradas de uno u otro modo	Nº alteraciones en cubetas lagunares detectadas	Memoria de resultados	Alteraciones detectas no cuantificadas	Nº alteraciones en cubetas lagunares Final < Inicial
A 2.1 Retirar los majanos creados en el interior de las cubetas lagunares	Nº de majanos en cubetas retirados	Certificación de obra similar	Desconocido	100% majanos retirados
A 2.2 Eliminación de drenajes u otras obras que afecten al funcionamiento hidrológico de estas lagunas	Nº de drenajes corregidos	Certificación de obra similar	Desconocido	100% drenajes corregidos
A 2.3 Eliminación de rodadas fuera de pista y mejorar los caminos existentes	Nº de rodadas restauradas	Certificación de obra similar	Desconocido	100% rodadas restauradas
003 Conservar las poblaciones existentes de <i>Marsilea strigosa</i>	Estado de conservación de la especie	Memoria de resultados	Desconocido	Estado de conservación bueno
A 3.1 Cartografiar de forma detallada las distintas poblaciones de <i>M. strigosa</i> y evaluar su estado de conservación	Ejecución de cartografía	Memoria de los estudio	Cartografía de hábitats general	Cartografía detallada realizada
A 3.2 Realización de acciones como remociones puntuales sobre el suelo para favorecer la presencia de esta especie	Estudio y ejecución de acciones	Informe técnico	Sin ejecutar	Estudio realizado y acciones ejecutadas
004 Compatibilizar el uso ganadera en la ZEC/ZEPA con la conservación de las charcas temporales	Presencia de ganado e identificación de impactos	Memoria de resultados	Desconocido	Sin impactos y con presencia de ganado
A 4.1 Establecer un sistema de careo de los vasos lagunares según el estado hidrológico y vegetación	Redacción de informe técnico	Informe técnico	Sin regular	Informe técnico redactado
A 4.2 Creación de una red de puntos de agua alternativa para el ganado ordenados en el territorio	Nº de puntos de agua adecuados	Certificación de obra similar	0	Nº > 0

Tabla 19. Indicadores de seguimiento del Elemento Clave “Lagunas temporales”

13.2. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. “ALONDRA RICOTÍ”

Objetivo	Indicador de Seguimiento	Fuente de Verificación	Valor Inicial	Criterio de Éxito
OF: Mantener poblaciones de alondra ricotí en aquellas zonas con hábitat potencial dentro de los parámetros del ECF sin que se de una disminución de la superficie con este hábitat ni de número de machos territoriales	Parámetros del ECF	Memorias de resultados	EC en ECF	EC en ECF
001 Mantener o aumentar la superficie de hábitat óptimo para la especie	Superficie hábitat con estructura adecuada (ver ECF)	Memoria de resultados	2.000 ha aproximadas	Hábitat potencial final $\geq$ 2.000 ha
A 1.1 Fomento del pastoreo en zonas infrapastoreadas para mantener o aumentar la superficie con hábitat para la alondra ricotí	Nº de ganaderos que se acogen a esta medida	Doc. adjudicación o similar	Desconocido	Nº de ganaderos que aplican la medida > 0
A 1.2 Creación o restauración de infraestructuras ganaderas adecuadas en zonas infrapastoreadas	Nº Infraestructuras habilitadas	Certificación de obra similar	Desconocido	Nº infraestructuras habilitadas >0



Objetivo	Indicador de Seguimiento	Fuente de Verificación	Valor Inicial	Criterio de Éxito
002 Mejorar la conectividad entre los distintos núcleos de alondra ricotí	Nº de parches creados	Memoria de resultados	0 parches creados	Nº parches > 0
A 2.1 Ampliación de la ZEPA creando parches de hábitat óptimo entre núcleos de alondra ricotí	Nº de parches creados	Certificación de obra similar	0 parches creados	Nº parches > 0
003 Realizar un seguimiento detallado de las poblaciones de alondra ricotí y evaluar tendencias de la población	Ejecución de seguimiento	Memoria de resultados	Seguimiento en ejecución	Mantenimiento de seguimientos anuales
A 3.1 Ejecución de seguimiento anuales de las poblaciones de alondra ricotí en el ámbito de geográfico de la ZEC/ZEPA	Ejecución de seguimiento	Memorias anuales de seguimiento	Seguimiento en desarrollo desde 2011	Seguimiento anual durante periodo de aplicación del Plan

Tabla 20. Indicadores de seguimiento del Elemento Clave “Alondra ricotí”

13.3. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. “AVES ESTEPARIAS LIGADAS A CULTIVOS TRADICIONALES”

Objetivo	Indicador de Seguimiento	Fuente de Verificación	Valor Inicial	Criterio de Éxito
OF: Mantener o aumentar las poblaciones de las especies consideradas y mejorar el conocimiento que de ellas se tiene para una gestión más eficiente (ECF)	Parámetros del ECF	Memorias de resultados	Estado de conservación	Estado de conservación igual o mejor que el inicial
001 Mantener o mejorar el hábitat de reproducción y recursos tróficos para <i>Otis tarda</i>	Población de la especie	Memoria de resultados	15-30 machos reproductores	Población final ≥ población inicial
A 1.1 Fomento de la creación de barbechos añejos, mediante el abandono del cultivo durante 5 años	Nº parcelas que apliquen la medida	Doc. adjudicación o similar	Desconocido	Nº de parcelas con esta medida > 0
A 1.2 Fomento de la mejora de barbecho mediante siembra de leguminosas grano	Nº parcelas que apliquen la medida	Doc. adjudicación o similar	Desconocido	Nº de parcelas con esta medida > 0
A 1.3 Fomento de la sobresiembra para evitar daños a cultivos	Nº parcelas que apliquen la medida	Doc. adjudicación o similar	Desconocido	Nº de parcelas con esta medida > 0
A 1.4 Fomento de la recolección tardía tanto de leguminosas grano como de cereal con al menos 20 días de retraso	Nº parcelas que apliquen la medida	Doc. adjudicación o similar	Desconocido	Nº de parcelas con esta medida > 0
A 1.5 Fomento de ausencia de laboreo en parcelas de cereal en descanso desde el 1mar. al 15ago.	Nº parcelas que apliquen la medida	Doc. adjudicación o similar	Desconocido	Nº de parcelas con esta medida > 0
002 Mantener o mejorar el hábitat de reproducción y recursos tróficos para <i>Pterocles orientalis</i>	Población de la especie (en IKA)	Memoria de resultados	IKA = 1 ind./km	Población final ≥ población inicial
A 2.1 Fomento del pastoreo en zonas infrapastoreadas para mantener eriales óptimos para ortega [A-C]	Nº de ganaderos que se acogen a esta medida	Doc. adjudicación o similar	Desconocido	Nº de ganaderos que aplican la medida > 0
A 2.2 Creación o restauración de infraestructuras ganaderas adecuadas en zonas infrapastoreadas	Nº parcelas que apliquen la medida	Doc. adjudicación o similar	Desconocido	Nº de parcelas con esta medida > 0
A 2.3 Fomento de ausencia de laboreo en parcelas de cereal en descanso desde el 1may. al 1sep. [A-C]	Nº parcelas que apliquen la medida	Doc. adjudicación o similar	Desconocido	Nº de parcelas con esta medida > 0



Objetivo	Indicador de Seguimiento	Fuente de Verificación	Valor Inicial	Criterio de Éxito
A2.4 Fomento del abandono de cultivo para crear eriales destinados a pastos para ganado menor creando hábitat de ortega [A-C]	Nº de bebederos adecuados	Certificación de obra similar	0	Nº bebederos > 0
A 2.5 Adecuación de bebederos para ortega en zonas de hábitat óptimo [P]	Nº parcelas que apliquen la medida	Doc. adjudicación o similar	Desconocido	Nº de parcelas con esta medida > 0
OO3 Aumentar el conocimiento científico-técnico de las poblaciones que conforman el EC para una mejor gestión y evaluación	Aumento de información existente	Memoria resultados de estudios	Información parcial del EC	Inf. final > Inf. inicial
A 3.1 Estudiar ciclos anuales completos de las especies consideradas para caracterizar las distintas zonas de cría e invernada	Ejecución de estudio	Memoria de resultados del estudio	Ausencia de información detallada	Estudio realizado
A 3.2 Realizar estudios para determinar la fracción de la población residente	Ejecución de estudio	Memoria de resultados del estudio	Ausencia de información detallada	Estudio realizado
A 3.3 Estudiar la importancia que puedan tener en la ZEC/ZEPA otras especies relacionadas	Ejecución de estudios	Memorias de resultados de los estudios	Ausencia de información detallada	Estudios realizados > 0

Tabla 21. Indicadores de seguimiento del Elemento Clave "Aves esteparias ligadas a cultivos tradicionales"



14. INDICES DE TABLAS Y FIGURAS

14.1. ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Distribución de la superficie de la ZEC/ZEPA	4
Tabla 2. Comparativa de la superficie y número de parcelas entre el límite original y el ajuste cartográfico	5
Tabla 3. Espacios Naturales Protegidos en la ZEC/ZEPA.....	6
Tabla 4. Montes de Utilidad Pública en la ZEC/ZEPA.....	6
Tabla 5. Relación con otros espacios Natura 2000.....	6
Tabla 6. Hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC/ZEPA	7
Tabla 7. Fauna de Interés Comunitario y Regional presente en la ZEC/ZEPA	7
Tabla 8. Otras especies de importancia presentes en la ZEC/ZEPA.....	8
Tabla 9. Estado de conservación y tendencia del EC "Lagunas temporales"	10
Tabla 10. Estado de conservación y tendencia del EC "Alondra ricotí"	12
Tabla 11. Estado de conservación y tendencia del EC "Aves esteparias ligadas a cultivos tradicionales"	13
Tabla 12. Composición florística de las lagunas incluidas en la ZEC/ZEPA	15
Tabla 13. Valores de referencia para el ECF del EC "Alondra ricotí"	16
Tabla 14. Valores de referencia para el ECF del EC "Aves esteparias ligadas a cultivos tradicionales"	17
Tabla 15. Calendario de actuaciones	23
Tabla 16. Presupuesto de las medidas de actuación y gestión	27
Tabla 17. Fuentes de financiación	27
Tabla 18. Zonificación de la ZEC/ZEPA	30
Tabla 19. Indicadores de seguimiento del Elemento Clave "Lagunas temporales"	46
Tabla 20. Indicadores de seguimiento del Elemento Clave "Alondra ricotí"	47
Tabla 21. Indicadores de seguimiento del Elemento Clave "Aves esteparias ligadas a cultivos tradicionales"	48

14.2. ÍNDICE DE FIGURAS

Fig 1. Comparación entre el límite del LIC/ZEPA (2004) y el ajuste de la mitad norte.....	5
Fig 2. Comparación entre el límite del LIC/ZEPA (2004) y el ajuste de la mitad sur.....	5
Fig 3. Superficie afectada por cada tipo de zona.....	30
Fig 4. Zonificación de la ZEC/ZEPA de la mitad norte	32
Fig 5. Zonificación de la ZEC/ZEPA de la mitad sur	32



GESTIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE								
Elemento Clave	Objetivo Final	Objetivo Operativo	Actuación	Pr	Indicador de Seguimiento	Fuente de Verificación	Valor Inicial	Criterio de Éxito
Lagunas temporales	Asegurar el estado de conservación favorable de la vegetación de estas lagunas manteniendo el buen funcionamiento de los procesos hidrológicos propios de estas lagunas, la calidad de sus aguas y la integridad física de las cubetas en al menos su superficie actual	1. Mantener la integridad física de las cubetas lagunares, los procesos hidrológicos y la calidad del agua en buen estado	1.1. Fomento de laboreos de conservación del suelo mediante el instrumento financiero adecuado [A-C]	C	Nº parcelas que apliquen la medida	Doc. adjudicación o similar	Desconocido	Nº parcelas con esta medida > 0
			1.2. Fomento del abandono o laboreo controlado en las microcuencas de las lagunas [A-C]	C	Nº parcelas que apliquen la medida	Doc. adjudicación o similar	Desconocido	Nº parcelas con esta medida > 0
			1.3. Fomento de la reducción o eliminación del uso de fertilizantes u otros agroquímicos [A-C]	C	Nº parcelas que apliquen la medida	Doc. adjudicación o similar	Desconocido	Nº parcelas con esta medida > 0
			1.4. Deslinde sobre el terreno las cubetas lagunares para evitar intrusiones [P]	P	Nº de lagunas deslindadas	Certificación de obra similar	Desconocido	100% de lagunas deslindadas
			1.5. Realización de un seguimiento de vertidos e intrusiones en las lagunas [P]	N	Ejecución del seguimiento	Memoria de resultados	Desconocido	Seguimiento realizado
			1.6. Señalización de la prohibición de realizar vertidos en las cubetas [P]	N	Ejecución de la obra	Certificación de obra similar	0	Señalizado en al menos lagunas en Zona A
			HIC 3170*, 3110 <i>Marsilea strigosa</i>					







GESTIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE								
Elemento Clave	Objetivo Final	Objetivo Operativo	Actuación	Pr	Indicador de Seguimiento	Fuente de Verificación	Valor Inicial	Criterio de Éxito
Alondra ricotí HIC 4090, <i>Chersophilus duponti</i>	Mantener poblaciones de alondra ricotí en aquellas zonas con hábitat potencial dentro de los parámetros del ECF sin que se de una disminución de la superficie con este hábitat ni de número de machos territoriales	1. Mantener o aumentar la superficie de hábitat óptimo para la especie	1.1. Fomento del pastoreo en zonas infrapastoreadas para mantener o aumentar la superficie con hábitat para la alondra ricotí [A-C]	C	Nº de ganaderos que se acogen a esta medida	Doc. adjudicación o similar	Desconocido	Nº de ganaderos que aplican la medida > 0
			1.2. Creación o restauración de infraestructuras ganaderas adecuadas en zonas infrapastoreadas [P]	N	Nº infraestructuras habilitadas	Certificación de obra similar	Desconocido	Nº infraestructuras > 0
		2. Mejorar la conectividad entre los distintos núcleos de alondra ricotí	2.1. Ampliación de la ZEPA creando parches de hábitat óptimo entre núcleos de alondra ricotí [P-A]	C	Nº de parches creados	Memoria	0 parches creados	Nº parches > 0
		3. Realizar un seguimiento detallado de las poblaciones de alondra ricotí y evaluar tendencias de la población	3.1. Ejecución de seguimiento anuales de las poblaciones de alondra ricotí en el ámbito de geográfico de la ZEC/ZEPA [P]	N	Ejecución del seguimiento	Memorias anuales del seguimiento	Seguimiento en realización desde 2011	Seguimiento anual durante periodo de aplicación del Plan
Aves esteparias ligadas a cultivos tradicionales <i>Otis tarda</i>, <i>Pterocles orientalis</i>	Mantener o aumentar las poblaciones de las especies consideradas y mejorar el conocimiento que de ellas se tiene para una gestión más eficiente	1. Mantener o mejorar el hábitat de reproducción y recursos tróficos de <i>Otis tarda</i>	1.1. Fomento de la creación de barbechos añejos, mediante el abandono del cultivo durante 5 años [A-C]	C	Nº parcelas que apliquen la medida	Doc. adjudicación o similar	Desconocido	Nº parcelas con esta medida > 0
			1.2. Fomento de la mejora de barbecho mediante siembra de leguminosas grano [A-C]	C	Nº parcelas que apliquen la medida	Doc. adjudicación o similar	Desconocido	Nº parcelas con esta medida > 0
			1.3. Fomento de la sobresiembra para evitar daños a cultivos [A-C]	N	Nº parcelas que apliquen la medida	Doc. adjudicación o similar	Desconocido	Nº parcelas con esta medida > 0

GESTIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE								
Elemento Clave	Objetivo Final	Objetivo Operativo	Actuación	Pr	Indicador de Seguimiento	Fuente de Verificación	Valor Inicial	Criterio de Éxito
Aves esteparias ligadas a cultivos tradicionales	Mantener o aumentar las poblaciones de las especies consideradas y mejorar el conocimiento que de ellas se tiene para una gestión más eficiente	1. Mantener o mejorar el hábitat de reproducción y recursos tróficos de <i>Otis tarda</i>	1.4. Fomento de la recolección tardía tanto de leguminosas grano como de cereal con al menos 20 días de retraso [A-C]	N	Nº parcelas que apliquen la medida	Doc. adjudicación o similar	Desconocido	Nº parcelas con esta medida > 0
			1.5. Fomento de ausencia de laboreo en parcelas de cereal en descanso desde el 1mar. al 15ago. [A-C]	N	Nº parcelas que apliquen la medida	Doc. adjudicación o similar	Desconocido	Nº parcelas con esta medida > 0
		2. Mantener o mejorar el hábitat de reproducción y recursos tróficos de <i>Pterocles orientalis</i>	2.1. Fomento del pastoreo en zonas infrapastoreadas para mantener eriales óptimos para ortega [A-C]	N	Nº parcelas que apliquen la medida	Doc. adjudicación o similar	Desconocido	Nº de ganaderos que aplican la medida > 0
			2.2. Creación o restauración de infraestructuras ganaderas adecuadas en zonas infrapastoreadas	N	Nº infraestructuras habilitadas	Certificación de obra similar	Desconocido	Nº infraestructuras > 0
			2.3. Fomento de ausencia de laboreo en parcelas de cereal en descanso desde el 1may. al 15sep. [A-C]	N	Nº parcelas que apliquen la medida	Doc. adjudicación o similar	Desconocido	Nº parcelas con esta medida > 0
			2.4 Fomento del abandono de cultivo para crear eriales destinados a pastos para ganado menor creando hábitat de ortega [A-C]	N	Nº parcelas que apliquen la medida	Doc. adjudicación o similar	Desconocido	Nº parcelas con esta medida > 0
			2.5. Adecuación de bebederos para ortega en zonas de hábitat óptimo [P]	C	Nº de bebederos adecuados	Certificación de obra similar	0	Nº bebederos > 0
<i>Otis tarda,</i> <i>Pterocles orientalis</i>								



GESTIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE								
Elemento Clave	Objetivo Final	Objetivo Operativo	Actuación	Pr	Indicador de Seguimiento	Fuente de Verificación	Valor Inicial	Criterio de Éxito
Aves esteparias ligadas a cultivos tradicionales <i>Otis tarda,</i> <i>Pterocles orientalis</i>	Mantener o aumentar las poblaciones de las especies consideradas y mejorar el conocimiento que de ellas se tiene para una gestión más eficiente	3. Aumentar el conocimiento científico-técnico del EC para una mejor gestión y evaluación	3.1. Estudiar ciclos anuales completos de las especies para caracterizar las distintas zonas de cría e invernada [P]	N	Ejecución estudio	Memoria de resultados del estudio	Ausencia de información detallada	Estudio realizado
			3.2. Realizar estudios para determinar la fracción de la población residente [P]	C	Ejecución estudio	Memoria de resultados del estudio	Ausencia de información detallada	Estudio realizado
			3.3. Estudiar la importancia que puedan tener en la ZEC/ZEPA otras especies relacionadas [P]	C	Ejecución estudios	Memorias de resultados de los estudios	Ausencia de información detallada	Estudios realizados > 0



ELEMENTOS VALIOSOS		
Elemento Valioso	Valor Ambiental	Línea de Trabajo Adicional
Poblaciones de <i>Tanacetum vahlii</i> <i>Tanacetum vahlii</i>	En esta ZEC/ZEPA se dan poblaciones de <i>Tanacetum vahlii</i>, endemismo ibérico de distribución restringida, incluido en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas como “de interés especial”. Esta especie, aislada del resto de los representantes del género <i>Tanacetum</i>, se desarrolla sobre suelos calcáreos poco profundos formando parte de la cobertura de pasto bajo que cubre las parameras, ocupando preferentemente zonas ligeramente nitrificadas y con tendencia a ocupar suelos con ligeros encharcamientos temporales, sin llegar a presentar esta especie características anfibias.	Estudiar la importancia de estas poblaciones a nivel global ya que, a priori, parece que en esta zona se desarrollan poblaciones con densidades relativamente altas y sin problemas aparentes de conservación, y pueden revestir especial importancia para la conservación de la especie
Aves acuáticas y limícolas migratorias	En zonas como esta donde se dan mosaicos de eriales, zonas cultivadas y humedales se concentra una gran variedad de especies de aves acuáticas y limícolas migratorias con distintos requerimientos ecológicos durante el resto de su ciclo anual, lo que hace de estas zonas de vital importancia para la conservación de especies tan diferentes. Muchas de estas especies se encuentran protegidas bajo alguna categoría de protección, entre las que cabe destacar: garceta común (<i>Egretta garzetta</i>), garceta grande (<i>Egretta alba</i>), garza imperial (<i>Ardea purpurea</i>), cigüeña negra (<i>Ciconia nigra</i>), espátula (<i>Platalea leucorodia</i>), grulla (<i>Grus grus</i>), cigüeñuela (<i>Himantopus himantopus</i>), chorlito dorado europeo (<i>Pluvialis apricaria</i>), combatiente (<i>Philomachus pugnax</i>), andarríos bastardo (<i>Tringa glareola</i>), pagaza piconegra (<i>Gelochelidon nilotica</i>), fumarel cariblanco (<i>Chlidonias hybrida</i>) o fumarel común (<i>Chlidonias niger</i>), todas ellas incluidas en el anexo I de la Directiva Aves y en los Catálogos Nacional y Regional de Especies Amenazadas.	Estudiar la importancia de esta zona para la conservación de las poblaciones de estas aves migratorias, teniendo en cuenta la cercanía con el complejo lagunar de Gallocanta en Aragón que acumula una gran cantidad de efectivos migrantes de estas especies, de modo que esa información pueda ser tenida en cuenta en próximas revisiones de la planificación de este espacio Natura 2000
Rapaces agroesteparias <i>Circus pygargus</i> , <i>C. cyaneus</i> , <i>Falco naumanni</i> , <i>Elanus caeruleus</i>	Especial importancia frente a las explosiones demográficas cíclicas de topillo campesino (<i>Microtus arvalis</i>) que de forma natural se suceden en ciclos recurrentes este grupo de rapaces formado por aguilucho cenizo (<i>Circus pygargus</i>), aguilucho pálido (<i>Circus cyaneus</i>), cernícalo primilla (<i>Falco naumanni</i>) y elanio azul (<i>Elanus caeruleus</i>), todas ellas incluidas en el anexo I de la Directiva Aves	Construcción de un primillar para dar sustrato de nidificación a una pequeña colonia cercana con problemas para ubicar la colonia por el deterioro de las construcciones existentes en la ámbito geográfico de la ZEC/ZEPA Realizar campañas de seguimiento de nidos y salvamento de pollos de ser necesario de las especies del género <i>Circus</i> pertenecientes a este grupo y que crían en el suelo Realizar una prospección y seguimiento de especies escasas a nivel provincial como elanio azul (<i>Elanus caeruleus</i>)



ELEMENTOS VALIOSOS		
Elemento Valioso	Valor Ambiental	Línea de Trabajo Adicional
Paseriformes de medios abiertos <i>Anthus campestris, Melanocorypha calandra, Calandrella brachydactyla, Galerida theklae</i>	En las estepas incluidas en este espacio Natura 2000, tanto naturales como agrícolas, se localizan otras especies de passeriformes especialistas de este tipo de medios abiertos, como son: bisbita pratense (<i>Anthus campestris</i>), calandria (<i>Melanocorypha calandra</i>), terrera común (<i>Calandrella brachydactyla</i>), cogujada montesina (<i>Galerida theklae</i>)... todas ellas incluidas en el Anexo I de la Directiva Aves.	Estudiar la importancia de esta zona para la conservación de las poblaciones de estos passeriformes especialistas de parameras y otros medios abiertos de modo que esa información pueda ser tenida en cuenta en próximas revisiones de la planificación de este espacio Natura 2000
Anfibios <i>Hyla arborea, Alytes obstetricans, Bufo calamita, Pelobates cultripes, Pelodytes punctatus, Discoglossus jeanneae</i>	En esta zona se han citado, asociadas tanto a navajos ganaderos artificiales como a las charcas naturales, especies de anfibios de interés como: sapo partero común (<i>Alytes obstetricans</i>), sapillo pintojo meridional (<i>Discoglossus jeanneae</i>), sapo corredor (<i>Bufo calamita</i>), sapo de espuelas (<i>Pelobates cultripes</i>), sapillo moteado (<i>Pelodytes punctatus</i>) o ranita de San Antón (<i>Hyla arborea</i>). Esta comunidad de anfibios no ha sido estudiada en profundidad, pero debido a la alta concentración de charcas y navajos es posible que exista una comunidad de anfibios de gran importancia. Por esto, en el presente Plan de Gestión se considera este grupo de fauna como elemento valioso para el estudio y análisis de su estado real de conservación y las posibles amenazas que estén actuando sobre este grupo.	Reducir el uso de agroquímicos al mínimo posible mediante el fomento de cultivos con pocos requerimientos de fertilizantes y fitosanitarios, especialmente en zonas con puntos de agua cercanos, ya sean charcas naturales o navajos ganaderos Estudiar y analizar la composición y el estado real de conservación de este grupo de fauna y las posibles amenazas que estén actuando sobre el mismo

Estas líneas de trabajo no forman parte del programa de actuaciones del Plan, sino que son trabajos que se podrán realizar de forma colateral a la ejecución de las actuaciones contempladas en el Plan siguiendo criterios de oportunidad.



OTRAS ÁREAS DE TRABAJO		
Área de Trabajo	Objetivo	Línea de Trabajo
Investigación	Aumentar el conocimiento sobre los recursos naturales menos conocidos del espacio para su uso en la gestión futura del espacio Natura 2000	Estudiar ciclos anuales completos de avutarda (<i>Otis tarda</i>) y ganga ortega (<i>Pterocles orientalis</i>) las especies consideradas para caracterizar las distintas zonas de cría e invernada ⁽¹⁾
		Realizar estudios para determinar la fracción de la población reproductora de avutarda (<i>Otis tarda</i>) y ganga ortega (<i>Pterocles orientalis</i>) respecto al total de individuos que se pueden detectar campeando por la zona ⁽¹⁾
		Estudiar la importancia que puedan tener en la ZEC/ZEPA algunas especies agroesteparias poco conocidas como son sisón (<i>Tetrax tetrax</i>) o alcaraván (<i>Burhinus oedicnemus</i>) ⁽¹⁾
		Cualquier otro estudio sobre las comunidades y especies de interés incluidas en los Elementos Clave en los que se evalúe su estado de conservación y se den propuestas de gestión
	Asimismo se fomentará la ejecución de las medidas de investigación propuestas para los Elementos Valiosos	* Ver tablas de Elementos valiosos en este anexo.
Educación Ambiental	Puesta en valor los recursos naturales que motivaron la designación de este espacio Natura 2000	Creación de contenidos de educación ambiental y redacción de propuesta de programa de educación ambiental
		Realización de actividades de educación ambiental con los centros educativos y otras asociaciones del entorno tales como visita de la ZEC, divulgación de la ganadería tradicional sostenible y su relación con la conservación de la alondra ricotí
		Realización de campañas de educación ambiental y sensibilización sobre las zonas agroesteparias y la importancia de las mismas para evitar la infravaloración de estos hábitats artificiales
		Realización de actividades de sensibilización y formación especiales dirigidas a sectores económicos con implicaciones en la actividad agroganadera
Uso Público	Fomentar y asegurar un Uso Público de forma sostenible sin alterar la tranquilidad de la fauna existente ni interferir en los procesos del ecosistema	Mantener las infraestructuras de uso público existente en el entorno de la laguna Honda de Campillo de Dueñas en buen estado para los visitantes del espacio Natura 2000

⁽¹⁾ Recogidas como actuaciones para la gestión de los Elementos Clave



ANEJO II. RESUMEN DE LA REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES

Usos y actividades	Zona			Observaciones
	A	B	C	
1. Agricultura				
La agricultura sobre las parcelas agrícolas en cultivo y en las modalidades existentes a la entrada de vigor del Plan	+	+	+	
El cambio de modalidad del cultivo sobre las parcelas agrícolas preexistentes, la introducción de nuevos cultivos y/o la transformación a regadío	-	-	±	
Nuevas construcciones asociadas a la actividad del sector primario existente en el espacio: agrícola, ganadera, apícola, forestal...	-	±	+	En zona B se considera autorizable para evitar afecciones sobre los hábitat y especies protegidos
Arreglo, mantenimiento y conservación de las construcciones preexistentes asociadas a las actividades agrícolas y ganaderas compatibles siguiendo la tipología constructiva tradicional	±	+	+	Para evitar posibles afecciones injustificadas sobre hábitats y especies, existiendo alternativas viables se considera esta actividad autorizable en toda la Zona A
La alteración severa de setos arbustivos y/o arbóreos, tapias, majanos, bancales de piedra, árboles dispersos y demás elementos del paisaje agrícola y ganadero tradicional	-	-	±	
2. Ganadería	A	B	C	
Careo extensivo de ganado ovino o caprino siempre atendiendo a las restricciones u ordenación prevista en el Plan	+	+	+	
Quema de pastizales o cualquier otro tipo de vegetación natural	±	±	±	Sólo podrán autorizarse de forma extraordinaria para trabajos de gestión y siempre con un seguimiento de los mismos
Instalación de cerramientos ganaderos y/o cinegéticos para evitar daños a cultivos o plantaciones, manejo de ganado u otras actuaciones de gestión de los recursos naturales	±	±	+	Se autorizarían instalaciones con postes de madera y malla ganadera
Aumento del número de cabezas y/o cambio de tipo de ganado menor a mayor	±	±	+	
Instalación de abrevaderos u otras infraestructuras para la ganadería en extensivo	±	+	+	
La nueva construcción o ampliación de charcas para el ganado	-	±	+	
Acondicionamiento, mejora o limpieza de charcas para el ganado que no impliquen cambios sustanciales en dimensiones, usos, topografía...	±	±	+	En ningún caso se podrá realizar sobre lagunas estacionales con vegetación anfibia incluidas en zona A



Usos y actividades	Zona			Observaciones
Apicultura	±	+	+	Será autorizable en Zona A para evitar la ocupación o alteración de las zonas más sensibles.
3. Selvicultura	A	B	C	
Repoblaciones con especies autóctonas de la misma región de procedencia según lo establecido en el Real Decreto 238/2003	-	±	±	Se podrán autorizar repoblaciones con especies mientras no se proyecten sobre hábitats protegidos o afecten al hábitat de aves esteparias
La introducción de nuevas especies vegetales no autóctonas según lo establecido en el Real Decreto 238/2003	-	-	-	
Tratamientos sobre la vegetación natural asociados a obras de arreglo o mantenimiento de infraestructuras tales como tendidos eléctricos, vías férreas, carreteras, caminos...	±	±	±	
4. Otros aprovechamientos forestales	A	B	C	
La recolección tradicional de setas y hongos comestibles así como de caracoles o plantas como espárragos, aromáticas, collejas, etcétera, de forma que no se produzcan alteraciones sobre especies y hábitats protegidos o el suelo	+	+	+	
5. Caza y pesca	A	B	C	
Aprovechamiento cinegético extensivo sostenible sobre las poblaciones naturales de especies cinegéticas con PTC en vigor y con informe favorable del gestor en el momento de su aprobación	+	+	+	
La introducción de ejemplares de especies cinegéticas o piscícolas no autóctonas fuera de las zonas autorizadas a tal efecto a la entrada en vigor del Plan	-	-	-	
Nuevos cotos intensivos de caza que impliquen actividades como la suelta de ejemplares de especies cinegéticas destinadas a su caza, la instalación de vallados cinegéticos o la alimentación suplementaria de la caza entre otras	-	-	-	
Nuevos cotos intensivos de pesca que impliquen la suelta de ejemplares de especies piscícola destinadas a su pesca	-	-	-	
La realización de campeonatos y competiciones de caza o tiro	-	±	±	
6. Construcciones y urbanismo	A	B	C	
Nuevas urbanizaciones en el medio natural aisladas de los núcleos urbanos existentes	-	-	-	



Usos y actividades	Zona			Observaciones
Nuevas edificaciones aisladas no asociadas al sector primario	-	-	±	Se podrán autorizar estas construcciones en zonas incluidas en núcleos urbanos existentes o áreas periurbanas en Zona C
7. Infraestructuras de transporte y comunicación	A	B	C	
Arreglo de caminos existentes sin modificación de sus dimensiones y trazado y sin modificar la caja del mismo	±	+	+	
Construcción de pistas forestales o caminos rurales sobre zonas ocupadas por vegetación leñosa natural independientemente de su uso catastral	-	-	+	
Transformación de caminos o pistas de tierra en carreteras asfaltadas o afirmadas	-	±	+	
Tránsito de vehículos a motor fuera de los caminos y pistas existentes no ligado a actividades ganaderas y forestales autorizadas	-	-	-	
La construcción de aeródromos y helipuertos, con la excepción de los puntos de aterrizaje eventual de helicópteros precisos para la gestión del espacio natural, la extinción de incendios, salvamento, emergencias sanitarias y protección civil, que pasarían a considerarse autorizables en todas las zonas	-	-	±	
8. Actividades industriales, energéticas y de telecomunicaciones	A	B	C	
Nuevos tendidos eléctricos aéreos de transporte (>132kV)	-	±	±	
Nuevos tendidos eléctricos aéreos de distribución (≤132kV)	-	±	±	En zona B sólo se autorizarán colindante con las vías de comunicación calificadas como zona C o zonas degradadas
Arreglo o modificación de tendidos para su adecuación al RD 1432/2008 sin modificaciones tales como aumento de número de apoyos o cambios de traza y que no impliquen afecciones sobre las cubiertas vegetales naturales	+	+	+	
Nuevas instalaciones industriales, para producción o transporte de energía, sustancias o materias no soterradas.	-	±	±	
Gaseoductos, oleoductos, líneas eléctricas o de telecomunicación soterradas	-	±	±	Siempre condicionado a la restauración de la vegetación natural existente en la zona afectada
Instalaciones para la telecomunicación como antenas de telefonía, repetidores de televisión o radio...	-	±	+	



Usos y actividades	Zona			Observaciones
9. Minería y actividades asociadas	A	B	C	
El aprovechamiento de las aguas minerales o termales y las actividades mineras, así como todas aquellas que impliquen movimiento de tierras con modificación del suelo o de la roca, a excepción de los trabajos de investigación arqueológica debidamente autorizados y las labores agrícolas	-	-	±	
10. Obras hidráulicas	A	B	C	
Obras de canalización, dragado, drenaje, desecación, presas, diques u otras que puedan contribuir a la alteración del caudal natural de los arroyos, o del nivel, lecho y dinámica hidrológica de los pastizales húmedos	-	-	±	
11. Tratamientos de aguas y residuos	A	B	C	
Vertido, enterramiento, almacenamiento o incineración de escombros, residuos sólidos o líquidos, incluidas las sustancias tóxicas, nocivas o peligrosas fuera de los lugares habilitados a tal efecto	-	-	-	
12. Actividades recreativas	A	B	C	
Instalaciones y edificaciones para actividades de carácter deportivo o recreativo como circuitos o paintball e infraestructuras recreativas asociadas al uso público como áreas recreativas o campamentos	-	±	±	Se autorizaría en Zona B sólo si no se da afecciones sobre hábitats y especies más sensibles y existan accesos a la zona
13. Investigación, recolección, fotografía	A	B	C	
Las actividades de investigación que incluyan la captura, recolección o marcaje con fines científicos de ejemplares de fauna o flora, así como la recolección de material biogeológico o paleontológico	±	±	±	Para evitar posibles afecciones injustificadas sobre hábitats y especies se considera esta actividad autorizable en toda la ZEC
Recolección para coleccionismo	-	-	-	
Toma de imágenes o sonidos (vídeo, fotografía...) que puedan suponer molestias o alteraciones sobre los recursos naturales y/o que impliquen la instalación de elementos más o menos fijos como <i>hides</i> , cámaras de fototrampeo, elementos de iluminación, cámaras de video fijas...	±	±	±	



Usos y actividades	Zona			Observaciones
	A	B	C	
14. Otros				
El uso del fuego fuera de los supuestos compatibles o autorizables	-	-	±	
La instalación de publicidad estática u otras instalaciones o construcciones sobre los puntos dominantes del relieve, salvo las precisas para la gestión del espacio Natura 2000 o la que resulte obligatoria por aplicación de alguna norma como tablillas de coto, señales de tráfico...	-	-	±	

Zona A: Zona de Conservación y Uso Tradicional / Zona B: Zona de Uso Compatible / Zona C: Zona de Uso Especial
+: Compatible / ±: Autorizable / -: No compatible